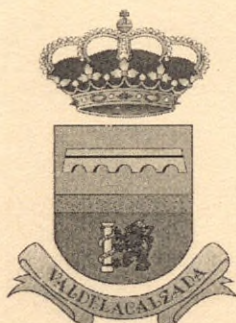


Libro de Actas

PLENOS

VALDELACALZADA

2.013





CLASE 8.^a



0K8012501

DILIGENCIA DE APERTURA.- Este libro está impreso en

hojas de papel timbrado del Estado numeradas, de su clase 8.^a, foliadas y selladas con el sello de este Ayuntamiento y rubricadas por su Alcalde-Presidente, y está destinado a contener las Actas de Sesiones del **AYUNTAMIENTO PLENO** que aquél celebre desde el 01 de enero de 2.013, concerniente a todos los asuntos de su incumbencia.

Y para que así conste, extendiendo la presente diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde en Valdelacalzada a 2 de enero de 2.013.

V^o B^o
EL ALCALDE



LA SECRETARIA



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO DE VALDELACALZADA EL VEINTINUEVE de ENERO de 2013**

Sr. asistentes:

Alcalde-Presidente
D. PEDRO I. NORIEGA DEL VALLE

Concejales:
D^a PATRICIA CHARCO RAMOS
D^a ESPERANZA ANTEQUERA SÁNCHEZ
D. ISAMAEL RODAO HERNANDO
D^a M^a DEL ALAMO CABANILLAS
D. RAÚL ACEDO BORRAJO
D. MARCOS FERNANDEZ PONCE
D. ANTONIO GIL DIAZ

Secretario:
D^a SOCORRO MATEOS CHAVEZ

En el Salón de actos del Ayuntamiento de Valdelacalzada, siendo las **DIECIOCHO TREINTA** horas del día **VEINTINUEVE de ENERO** de 2013, previa citación en forma legal se reunieron en primera convocatoria los concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión Ordinaria para la que habían sido convocados con expresión de los asuntos a tratar.

D^a **AMANDA GONZALEZ MATE**
NO asiste a la Sesión celebrada

ORDEN DEL DIA

**1º) APROBACION SI PROCEDE DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS
SESIONES CELEBRADAS EL 20 Y 27 DE NOVIEMBRE 2.012**

Sometido al Ayuntamiento Pleno el borrador de sendas Actas de las sesiones celebrada el pasado 20 y 27 de Noviembre 2.012, este por **MAYORIA** de seis miembros , los cinco concejales del P.S.O.E. e Izquierda Unida y el voto en contra de los dos concejales del Partido Popular, de los **OCHO** miembros presentes de los **NUEVE** que lo componen, **APRUEBA** el acta de dichas Sesiones y **RATIFICA** la aprobación de los acuerdos contenidos en las mismas y por ello se ordena su transcripción al Libro Capitular y se pasa al examen y deliberación de los asuntos que integran el Orden del Día.



CLASE 8.ª



OK8012502

D. Raúl Acedo Borrajo concejal del Partido Popular manifiesta que su grupo No aprueban las actas porque no se cumple lo acordado en la celebración de las sesiones Ordinarias del Ayuntamiento Pleno

A continuación, dirigiéndose a la Secretaria solicita que en el punto primero del Orden del Día de la Sesión celebrada el 27/11/2013, la palabra APRUEBAN que aparece en mayúsculas y negrilla sea sustituida por la misma palabra pero en minúscula y no negrilla a lo que esta responde que como la redacción del acta es de su competencia no lo va a cambiar, pues también aparece en negrilla y mayúscula otras palabras y frases a lo largo de todo el acta y sin embargo no se dice nada de ellas

2º) APROBACION SI PROCEDE MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR

D. Raúl Acedo Borrajo representante del Grupo Popular explica la Moción presentada expresando su Homenaje - reconocimiento al anterior Juez de Paz D. Saturio Macias Guisado en reconocimiento a sus 18 años de servicio al frente del Juzgado de Paz de la localidad, teniendo en cuenta que no fue notificado ni convocado el día de la toma de posesión del nuevo juez

El Alcalde Presidente reconoce que efectivamente no fue convocado si bien, tanto el, como su grupo se unen a dicho reconocimiento pues su grupo no solamente apoyó a D. Saturio Macias Guisado sino que ellos fueron los que lo propusieron, dándoles las gracias por los servicios prestados al pueblo

El representante de Izquierda Unida se une a la Moción presentada por el Grupo Popular

3º) APROBACION SI PROCEDE ACEPTACION RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE SUSTITUTO MIEMBRO DEL GRUPO POPULAR

Dada cuenta del Escrito presentado por la Concejala del Grupo Popular D. Dolores Carrillo Bueno, presentando renuncia a su cargo por incompatibilidad con el trabajo de maestra en el Ayuntamiento

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 182.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, 9.4 del Reglamento de organización,

Funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, e Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales, el Ayuntamiento Pleno por Unanimidad de los ocho miembros presentes de los nueve que lo componen **ACUERDA:**

1º. Tomar conocimiento de la renuncia.

2º. Declarar la existencia de la vacante.

3º. Solicitar de la Junta Electoral Central su sustitución, nombrando a tal fin a **Doña Inmaculada Sánchez Peña**, candidata de la misma lista a quien corresponde, atendiendo a su orden de colocación

El Alcalde Presidente le agradece los servicios prestados y le desea le vaya muy bien en el tema personal

4º) APROBACION SI PROCEDE ACEPTACION RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE SUSTITUTO MIEMBRO DEL GRUPO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

Dada cuenta del Escrito presentado por el Concejala del Partido Socialista obrero Español, D. **Sergio Zarco Fernández** presentando renuncia a su cargo por imposibilidad de dedicación al cargo de concejal

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 182.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, 9.4 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, e Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales, el Ayuntamiento Pleno por Unanimidad de los ocho miembros presentes de los nueve que lo componen **ACUERDA:**

1º. Tomar conocimiento de la renuncia.

2º. Declarar la existencia de la vacante.

3º. Solicitar de la Junta Electoral Central su sustitución, nombrando a tal fin a **D. Federico Hormigo Álvarez**, candidato de la misma lista a quien corresponde, atendiendo a su orden de colocación

El Alcalde Presidente le agradece los servicios prestados y le desea le vaya muy bien en el tema personal



CLASE 8.^a



OK8012503

5º) APROBACION DEFINITIVA SI PROCEDE ALEGACION PRESENTADA U.C.E. ORDENANZA MUNICIPAL "TASA POR VERTIDO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES Y AL REGLAMENTO DEL CENTRO DE EDUCACION INFANTIL

Dada cuenta por la presidencia de alegación presentada por la Unión de consumidores , en adelante UCE , a la Ordenanza nº 16 Reguladora por la Tasa por vertidos y Depuración de Aguas residuales alegando no estar de acuerdo con la modificación planteada ya que encarece el servicio un 49.84 %

El ayuntamiento Pleno, en virtud de lo establecido en los art. 3,4, y 7 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dada la inversión efectuada en la Estación de Aguas Residuales, necesaria para la correcta depuración de las aguas, en coordinación con lo establecido en el art. 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales , por **MAYORIA** de sus miembros con el voto afirmativo de los concejales del Partido Socialista obrero Español : D. Pedro I. Noriega del Valle, D^a Patricia Charco Ramos , D^a Esperanza Antequera Sánchez , D. Ismael Rodao Hernández y D^a María del Álamo Cabanillas , el voto en contra de los dos concejales del Partido Popular D. Raúl Acedo borrajo y D. Marcos Fernández Ponce y la abstención del concejal de Izquierda Unidad D. Antonio Gil Díaz DENIEGA la reclamación presentada por la UCE

A continuación se da cuenta de alegaciones presentadas en su día por la UCE al Reglamento del Centro de Educación Infantil, las cuales, fue intención de este Ayuntamiento que fueran atendidas pero por error no fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno.

Dada cuenta de dichas alegaciones, el Ayuntamiento por **UNANIMIDAD** de los ocho miembros presentes de los nueve que lo componen **APRUEBA:**

PRIMERO sean tenidas en cuenta las alegaciones que se dicen a continuación:

- a) Art. 19 del Reglamento incluir el apartado " No se pueden traer golosinas al Centro , salvo en cumpleaños y fiestas , siempre que estén perfectamente identificadas por el Centro "

b) Incluir el art. 26 Facultando a los padres a colaborar en el Centro en las tareas educativas que se desarrollen , mediante sugerencias, contactos periódicos en el Centro Infantil , asistiendo a reuniones de padres , entrevistas con los educadores y otros

SEGUNDO: DENIEGA las alegaciones presentadas al art. 4, 21 y otras sugerencias de incluir nuevo articulado

TERECERO sea publicada dicha modificación en el BOP y notificada a la UCE

6º) APROBACIÓN INICIAL DEROGACIÓN ORDENANZAS MUNICIPALES REGULADORAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A DOMICILIO (Ordenanza nº 7), RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (Ordenanza nº 3) Y ORDENANZA TASA POR UTILIZACION DE LA CASETA MUNICIPAL (ORDENANZA Nº 15)

Dada cuenta por la Presidencia de la firma de Convenio Interadministrativo para la Cesión de la Gestión de los residuos sólidos urbanos y prestación del servicio del ciclo integral del agua, al Consorcio de Servicios Medioambientales de la provincia de Badajoz PROMEDIO.

Dada cuenta de que en virtud de lo establecidos en sendos convenios interadministrativos el Ayuntamiento de Valdelacalzada adquiere el compromiso de suprimir las Tasas y/o Precios Públicos correspondientes, así como derogar las Ordenanzas que lo regulan

Sometido el tema a la consideración del Ayuntamiento Pleno, este por **UNANIMIDAD** de los ocho miembros presentes de los nueve que lo componen **APRUEBA:**

La **derogación de las ordenanzas nº 3 y 7** de recogida de basura y servicio de abastecimiento de agua a domicilio respectivamente

Tanto los miembros del Partido Popular como de Izquierda Unida reiteran su oposición a la concesión Administrativa a PROMEDIO para la prestación de los servicios medioambientales

A continuación, por la Presidencia se propone la derogación de la Ordenanza Fiscal nº 15 Reguladora de la Tasa por Aprovechamiento Especial utilización de la Caseta Municipal, puesto que se produce conflicto con la aplicación de la Ordenanza Municipal nº 31 Reguladora del uso de locales de propiedad municipal



CLASE 8.^a



OK8012504

Sometido el tema a la consideración del Ayuntamiento Pleno este por **UNANIMIDAD** de los ocho miembros presentes de los nueve que lo componen

APRUEBA:

- a) La **derogación de la Ordenanza N° 15** Reguladora de la Tasa por Aprovechamiento Especial utilización de la Caseta Municipal
- b) La publicación en el BOP

7º) APROBACION SI PROCEDE REASIGNACION PUESTOS DE TRABAJO

Dada cuenta por la Presidencia de la supresión del servicio de Recogida de residuos sólidos urbanos en virtud de convenio interadministrativo firmado con el Consorcio PROMEDIO

Manifestada voluntad del Trabajador **JOSE MANUEL NUÑEZ VERDASCO** de seguir trabajando para este Ayuntamiento bajo la denominación de **OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES**

D. Raúl Acedo Borrajo pregunta si se le ha ofertado el nuevo puesto a lo que el Sr. Alcalde contesta que efectivamente así es, si bien, el trabajador ha preferido seguir trabajando con el Ayuntamiento

El Ayuntamiento Pleno por **UNANIMIDAD** de los ocho miembros presentes de los nueve que lo componen, en virtud de lo establecido en el art. 81.2 del Estatuto Básico del Empleado Público, ley 7/2012 de 12 de Abril en relación con el art. 83 del mismo texto legal **ACUERDA** adscribir al trabajador **JOSE MANUEL NUÑEZ VERDASCO** al puesto de **OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES** con las mismas retribuciones y el mismo horario que el resto de los trabajadores municipales adscritos a la categoría de Operario de servicios múltiples

8º) APROBACION INICIAL ANULACION ARTICULADO ORDENANZA n° 27 REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS

Dada cuenta por la Presidencia de Sentencia dictada por el Tribunal Supremo -Sala de lo Contencioso Administrativo- en relación con recurso de casación interpuesto por VODAFONE ESPAÑA S.A. contra Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura contra ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas

explotadoras de servicios de suministros de interés general del Ayuntamiento de Valdelacalzada

Dada cuenta del fallo de dicha Sentencia donde se insta a este Ayuntamiento a la supresión de los art. 5, 2.2 y 3.2 de la Ordenanza antes dicha

El Ayuntamiento Pleno por Sentencia Judicial **ACUERDA:**

La **Supresión de los art. 5.2.2. y 3.2 de la Ordenanza nº 27** "Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicio de suministros de interés general

La publicación de dicha supresión en el BOP

9º) APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN ORDENANZA Nº31 REGULADORA DEL USO DE LOCALES DE PROPIEDAD MUNICIPAL

Aprobada que fue en su día la ordenanza **Fiscal nº 31** Reguladora del uso de locales de propiedad municipal y al objeto de que se facilite la correcta aplicación práctica de la misma , por la Presidencia se propone la siguiente modificación :

Añadir en los art. 1, 2,4.a, 5.1.a y 7.a las palabras Acampada Municipal

Y en el apartado de tarifas añadir los párrafos siguientes:

Cuando el beneficiario del uso de un local de propiedad municipal cobre entrada por la actuación a efectuar en el:

- a) Caseta Municipal 200€ previo depósito de 50 € de fianza
- b) Pabellón, Polideportivo y Acampada Municipal 150 € previo depósito de 50€ de fianza
- c) Casa de la Cultura 100 € previo deposito de 30 € de fianza

Cuando el uso sea para la celebración de un evento, tal es el caso de celebraciones de Bodas, Bautizos o Comuniones en la Caseta Municipal se cobrará 90€/día con una fianza de 50 €

Sometido el tema a la consideración del Ayuntamiento Pleno, este por **MAYORIA** de sus miembros con el voto afirmativo de los concejales del Partido Socialista obrero Español : D. Pedro I. Noriega del Valle, D^a Patricia Charco Ramos, D^a Esperanza Antequera Sánchez , D. Ismael Rodao Hernández y D^a María del Álamo Cabanillas , la abstención de los dos concejales del Partido Popular D. Raúl Acedo Borrajo y D. Marcos Fernández Ponce y el voto afirmativo del concejal de Izquierda Unidad D. Antonio Gil Díaz, siempre que el abono de las tarifas sea a priori de la celebración del evento a lo que se le contesta que electamente así es **APRUEBA:**



CLASE 8.ª



OK8012505

Modificar la ordenanza nº 31 Reguladora del uso de locales de propiedad municipal añadiendo las palabras "Acampada Municipal" como local o espacio de propiedad municipal y susceptible de ser usada en los siguientes artículos : Art. 1,2,4ª,5.1.ay 7ª .

Añadir en el apartado de tarifas el siguiente párrafo:

"Cuando el beneficiario del uso de un local de propiedad municipal cobre entrada por la actuación a efectuar en el:

1. Caseta municipal 200 € previo depósito de 50 € de fianza
2. Pabellón, Polideportivo y acampada municipal 150 € previo depósito de 50 € de fianza.
3. Casa de la cultura 100 € previo depósito de 30 € de fianza

Cuando el uso sea para la celebración de un evento, tal es el caso de celebración de bodas, bautizos o comuniones en la Caseta Municipal se cobrarán 90 €/día con una fianza de 50 €

10º) APROBACION SI PROCEDE MODIFICACION PLIEGO DE CONDICIONES ENAJENACION SOLARES

Aprobado que fue en su día expediente de enajenación de 14 solares de propiedad municipal

Adjudicados que fueron algunos de dichos solares, puesto que hay dos clases de solares en virtud de la superficie de los mismo

El alcalde Presidente propone sea modificado el objeto del pliego de condiciones de dicho expediente de enajenación, de tal manera que en Concursos sucesivos el objeto del pliego de condiciones solamente sea el constituido por los solares que se dicen a continuación manteniendo las mismas condiciones que en el pliego de condiciones primero:

A. Parcela 3 del polígono 5:

2. SOLAR NUMERO DOCE Lote 3.2.:

- Total metros cuadrados: 161,75 m².
- Frente:
 - calle vial 1, denominada calle Pedro González Acedo: 10,50m.
- Linderos:



Frente: calle vial 1, denominada calle Pedro González Acedo.

Fondo: parcela catastral 108 del polígono 549.

Izquierda: lote 3.3. a segregar.

Derecha: lote 3.1. a segregar.

3. SOLAR NUMERO TRECE Lote 3.3.:

- Total metros cuadrados: 161,75 m².

- Frente:

- calle vial 1, denominada calle Pedro González Acedo: 10,50 m.

- Linderos:

Frente: calle vial 1, denominada calle Pedro González Acedo.

Fondo: parcela catastral 108 del polígono 549.

Izquierda: lote 3.4. a segregar.

Derecha: lote 3.2. a segregar.

4. SOLAR NUMERO CATORCE. Lote 3.4.:

- Total metros cuadrados: 161,75 m².

- Frentes:

- calle vial 1, denominada calle Pedro González Acedo: 10,50 m.

- vial de servicio de la acequia Ha-F-13-7, denominada calle Juan Antonio Cumplido Hernández: 15,35 m.

- Linderos:

Frente: calle vial 1, denominada calle Pedro González Acedo.

Fondo: parcela catastral 108 del polígono 549.

Izquierda: camino de servicio de la acequia Ha-F-13-7, denominada calle Juan Antonio Cumplido Hernández.

Derecha: lote 3.3. a segregar.



OK8012506

CLASE 8.^a

Sometido el tema a la consideración del Ayuntamiento Pleno , este por MAYORIA de sus miembros con el voto afirmativo de los concejales del del Partido Socialista Obrero Español : D. Pedro I. Noriega del Valle, D^a Patricia Charco Ramos , D^a Esperanza Antequera Sánchez , D. Ismael Rodao Hernández y D^a María del Álamo Cabanillas , y el voto afirmativo del concejal de Izquierda Unidad D. Antonio Gil Díaz y la abstención de los dos concejales del Partido Popular D. Raúl Acedo borrajo y D. Marcos Fernández Ponce **APRUEBA** la propuesta de la Presidencia y por consiguiente la modificación del objeto del pliego de condiciones

D. Raúl Acedo Borrajo dice que les parece mal que esto se proponga ahora pues se produce agravio comparativo con los licitadores que han concurrido a los concursos anteriores a lo que el Sr. Alcalde contesta que es ahora cuando han apreciado el error y por eso ahora rectifican

D. Antonio Gil Díaz dice que vota a favor pues efectivamente todos quieren los solares de mayor superficie y cuando estos se agoten entonces ya se procederá a la enajenación de los más pequeños

11º) APROBACIÓN SI PROCEDE CREACIÓN REGISTRO DE ASOCIACIONES

Aprobado definitivamente el Reglamento de participación ciudadana .informados por la Presidencia que el órgano de captación de las asociaciones sea la Universidad Popular

l Ayuntamiento Pleno por **UNANIMIDAD** de los ocho miembros presentes de los nueve que lo componen, en virtud de lo establecido en el TITULO II PARTICIPAICON DE VECINOS Y SOCIACIONES CIUDADANAS, de dicho Reglamento ACUERDAN crear el Registro de Asociaciones el cual será un registro más de los existentes en el ayuntamiento y por consiguiente estará encargada de su llevanza el mismo empleado público encargado del registro general

12º) APROBACIÓN SI PROCEDE PRESUPUESTO MUNICIPAL CONSOLIDADO ORDINARIO 2.013 Y PLANTILLA DE PUESTOS DE TRABAJO

Dada cuenta por la Presidencia de la elaboración del Presupuesto Municipal Ordinario y la Plantilla de puestos de trabajo 2.013 y del organismo autónomo CEEVAL

Oído el Informe Favorable emitido por Mayoría de los miembros de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda celebrada en el día de la fecha con el voto afirmativo de los representantes del Partido Socialista obrero Español y la abstención del representante de izquierda Unida

Sometido a la consideración del Ayuntamiento Pleno el EXPTE. DE APROBACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL Y PLANTILLA DE PUESTOS DE TRABAJO 2.013, Y DE SU ORGANISMO AUTONOMO (CEEVAL) que comprende los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, valoración de los puestos de trabajo y demás documentos integrantes de dicho expediente en virtud de lo establecido en el art. 164 y sg. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por Real Decreto legislativo 2/04 de 5 de Marzo y cumpliéndose los principios de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera y la regla del gasto contemplado en la Ley de 2/2012 de 27 de Abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

El Ayuntamiento Pleno en cumplimiento de lo establecido en el art. 22.2 e) y art. 112 de la Ley 7/85 de 2 de Abril reguladora de las Bases del Régimen Local modificada por Ley 57/03 de Medidas para la Modernización del gobierno local, por **MAYORIA** de CINCO miembros presentes de los NUEVE que lo integran : los concejales del Grupo del Partido Socialista Obrero Español : D. Pedro I. Noriega del Valle, D^a Patricia Charco Ramos, D^a Esperanza Antequera Sánchez , D. Ismael Rodao Hernando, D^a María del Álamo Cabanillas, y el voto en contra de los miembros integrantes del Partido Popular: D. Raúl Acedo Borrajo, y D. Marcos Fernández Ponce alegando que no se le había entregado la plantilla de personal y la abstención del concejal de izquierda Unida D. Antonio Gil Díaz , cumpliéndose el quórum establecido en el art. 47 n^o 3 del mismo cuerpo legal, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la plantilla de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Valdelacalzada y valoración de los mismos en los siguientes términos

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE VALDELACALZADA



OK8012507

CLASE 8.ª

<u>PLAZA</u>	<u>GRUPO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>C. DESTINO</u>
PERSONAL FUNCIONARIO			
1	A 1/B	SECRT.-INTERVEN	26
2	C 1	ADMINISTRAT.	22
1	D	AUXIL-ADM.	18
3	C	AGENTES POLI. LOCAL	18
1		AGENTES POLICIA SEGUNDA ACTIVIDAD (a extinguir)	
LABORAL FIJO JORNADA COMPLETA			
3		SERVICIOS MULTIPLES	
1		LIMPIEZA EDIFICIOS	
1		MONITORA CULTURAL (Director U. Popular)	
1		INTERVENTOR (VACANTE)	
1		JARDINERO	
LABORAL FIJO JORNADA PARCIAL			
1		MONITOR ESCUELA DE MUSICA	
1		MONITOR DEPORTES	
LABORAL TEMPORAL			
1		JARDINERO (EMPLEO EXPERIENCIA)	
4		SOCORRISTAS	
1		AGENTE DESARROLLO LOCAL (VACANTE)	
1		MONITORA SOCIOCULTURAL	
1		CONSERJE COLEGIO PÚBLICO	
8		SERVICIOS MULTIPLES	
1		BIBLIOTECARIO -MONIT. INFORMATICA	
4		LIMP. EDIFIC. MUNICIPALES Y CALLES (EMPLEO DE EXPERIENCIA)	
2		MONITORES GUARDERIA (1 VACANTE)	
1		COORDINADORA CENTRO DE EDUCACION INFAN.	
1		MONITOR ALFABETIZACION	

702510870



- 1 MONITOR DEPORTIVO (EMPLEO EXPERIENCIA)
- 2 MONITOR CENTRO DE OCIO
- 6 AYUDA A DOMICILIO (EMPLEO EXPERIENCIA)
- 8 BOLSA DE TRABAJO
- 1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO
- 1 ELECTRICISTA
- 1 MAESTRO
- 1 ENCARGADA DE TV Y WEB LOCAL
- 2 OTROS MONITORES VACANTES
- 1 GESTOR PUNTOS LIMPIOS
- 1 CONSERJE COLEGIO

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO (CEEVAL)

LABORAL TEMPORAL

- 2 PORTEROS PISCINA MUNICIPAL
- 1 CONSERJE CASA CULTURA
- 1 GUARDA-JARDINERO PARQUE MUNICIPAL
- 1 LIMPIDORA
- 1 CONSERJE PABELLON MUNICIPAL

SEGUNDO: En virtud de lo establecido en el art. 165 de la Ley antes citada APRUEBA el Estado de Ingresos por un importe de 1.820.975,47 € NIVELADO con el estado de Gatos en la misma cantidad 1.820.975,47 €

PRESUPUESTO DESGLOSADO POR CAPITULOS:

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE ENTIDAD	IMPORTE CEEVAL	IMPORTE TOTAL
PRIMERO	Impuestos Directos	502.535,47 €		502.535,47 €
SEGUNDO	Impuestos Indirectos	8.549,41 €		8.549,41 €
TERCERO	Tasas, Precios Pº y	262.323,96 €		262.323,96 €



OK8012508

CLASE 8.^a

	Otros ingresos			
CUARTO	Transferencias corrientes	759.905,96 €	29.700,00 €	789.605,96 €
QUINTO	Ingresos patrimoniales	6.896,03 €		6.896,03 €
SEXTO	Enajenación de inversiones reales			0 €
SEPTIMO	Transferencias de capital	251.064,64 €		251.064,64 €
NOVENO	Pasivos Financieros			
	TOTAL	1.791.275,47 €	29.700,00 €	1.820.975,47 €

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE ENTIDAD	IMPORTE CEEVAL	IMPORTE TOTAL
PRIMERO	Gastos de personal	744.813,87 €	27.140,00 €	771.953,87 €
SEGUNDO	Gastos en bienes corrientes y servicios	554.645,61 €	2.360,00 €	557.005,61 €
TERCERO	Gastos financieros	6.250,00 €	200,00€	6.450,00 €
CUARTO	Transferencias corrientes	121.700,00 €		121.700,00 €
SEXTO	Inversiones reales	349.365,99 €		349.365,99 €
SEPTIMO	Transferencias de Capital	0		0
NOVENO	Pasivos Financieros	14.500,00 €		14.500,00 €
	TOTAL	1.791.275,47 €	29.700,00 €	1.820.975,47 €

TERCERO: Aprobar las bases de ejecución obrantes en el expediente estándose a lo dispuesto en el Real Decreto 500/90 de 20 de Abril.

CUARTO: Exponerlo al público durante el plazo de 15 días a partir de la publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Provincia al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante el pleno.

QUINTO: Considerar el presupuesto definitivamente aprobado, si durante el plazo antes indicado no se hubieran presentado reclamaciones

13º) PUESTA EN CONOCIMIENTO DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA

A los efectos de lo establecido en el art. 22.2 a) de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre, por la Presidencia se da cuenta de los Decretos y Resoluciones dictados, y puestos de manifiesto a los miembros de la Corporación, ocupan 32 páginas del presente libro de actas que son de la nº 144 a la 175, en VEINTIDOS hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que van desde la 0K8012112 en su reverso hasta la 0K8012128 en su anverso

La Corporación se da por enterada

14º) PETICIONES Y PREGUNTAS

D. Antonio Gil Díaz pregunta como está el tema del Centro de interpretación y cuando va a comenzar la obra, a lo que el Sr. Alcalde contesta que se está trabajando con la Consejería en el tema del contenido y como han garantizado, se va a modificar el proyecto, pues este se va a hacer donde ha estado ubicado el Ayuntamiento en los últimos años, se va a reducir el presupuesto de la obra, por lo los empresarios locales se podrán presentar a la licitación la cual se sacará en Febrero o Marzo.

El mismo concejal pregunta que desde cuando se está aplicando la nueva tasa de nichos, a lo que el Sr. Alcalde contesta que desde que se aprobó la modificación definitivamente y fue publicado en el BOP, si bien hubo que hacer un enterramiento cuyo féretro no cabía en los nichos viejos y de ahí que un nicho se vendiera con anterioridad

El mismo concejal ruega se efectúe consulta en el SEXPE en relación con las personas seleccionadas, pues siempre son los mismos, a lo que el Sr. Alcalde contesta que esa pregunta ya ha sido formulada, pero que son las condiciones que establece la Junta de Extremadura las que determinan quien puede ser



CLASE 8.^a



OK8012509

seleccionado , el alcalde dice que es un sistema que favorece la picaresca , pues se trabaja un año si, otro no y así sucesivamente .,

El mismo concejal pregunta si la empresa adjudicataria del servicio de abastecimiento de agua , AQUAGEST , ha efectuado estudio de las condiciones del agua a lo que el Sr. Alcalde contesta que se le preguntará, el Alcalde dice que es la empresa la que tiene que velar por la potabilidad del agua, que el Ayuntamiento no tiene problema en requerir a la misma para nos den copia de las actas mensuales en relación con la analítica del agua potable , manifestando D. Antonio Gil Díaz que esto contribuye a garantizar la transparencia y la seguridad .

El mismo concejal pide al grupo de gobierno sean tenidos en cuenta para organizar Valdelacalzada en flor a lo que el Sr. Alcalde contesta que les parece perfecto pues es una fiesta que necesita mucho personal para organizarla.

El mismo concejal solicita si se les puede facilitar copia de las cartas enviadas a los propietarios de los solares, pues al día de la fecha aun no han sido ni vallados ni limpiados a lo que les contesta la concejala D^a Esperanza Antequera Sánchez que el Agente D. Gerardo Tamayo ha visto los solares y se están confeccionado las cartas con las denuncias para limpiarlos a su costa, a lo que D. Marcos Fdez. Ponce solicita que los propietarios de todos los solares sean tratados de igual manera.

D. Antonio Gil Díaz pregunta si se pueden colocar papeleras en las inmediaciones de la bocatería de Corvo a lo que el Sr. Alcalde contesta que se trata de un problema de urbanidad de los jóvenes, si bien no hay inconveniente en que se pongan, si bien los dueños de los negocios se pueden también responsabilizar del tema.

El mismo concejal que en la R. saliente cruce a Calzada romana cuando se trata de girar a Puebla, que se pinten señales en el suelo para que cada coche se sitúe en el carril que les corresponda, a lo que el Sr. Alcalde contesta que con el AEPSA se efectuaran trabajos de poda de árboles y señalización en el suelo

D. Marcos Fdez. Ponce dice que hay señales de minusválidos que no se ven bien porque se les ha quitado la pintura y cuando alguien aparca es denunciado, por ello ruega se pinten dichas señales a lo que el Sr. Alcalde contesta que no hay constancia de ninguna queja

D. Raúl acedo Borrajo quiere agradecer al Gobierno de Extremadura el que hayan enviado un Taller de empleo a Valdelacalzada, porque muchos pueblos lo hubieran querido, a lo que el Sr. Alcalde contesta que el reconocimiento también hay que hacérselo a los trabajadores que han tramitado el expediente dada la

El mismo concejal agradece dicho acuerdo a ambas partes



premura en la ejecución del mismo y aportación de documentación uniéndose a ello el representante popular.

El mismo concejal dice que en el Mirador de la floración que hay en la parcela de Carrillo, hay una charca minada de insecticidas, herbicidas etc. la cual la están tapando con ripio y por ello quiere denunciar tal hecho y que si se tiene que hacer como se ha hecho frente a la acampada, que les parece bien.

El Sr. Alcalde contesta que se trata de el vertedero municipal, que no es una charca, es donde concentran los vertidos incontrolados, que a través de la Mancomunidad Integral, se van a reunir con el SEPRONA para ver el tema, también se ha hablado que con los fondos FEDER se va a habilitar como charca, que el proyecto es muy flexible y se van a adaptar a lo que allí haya.

Toda vez que se haya habilitado correctamente el vertedero, se cobrará la tasa por vertidos, la ordenanza no se elaborará hasta que no esté el punto legalizado, se va a ubicar en una zona de 5 Ha denominada parcela del Yanta.

El Sr. Alcalde dice que sin no se pudiera verter los rípios donde se está haciendo, los constructores lo tirarían en cualquier sitio, que es mejor tenerlo todo concentrado y cuando se redacte el proyecto, se les dará la solución, que el Ayuntamiento ha denunciado en algunas ocasiones determinados vertidos, que aquí ocurre como con el punto limpio que los vecinos no cumplen las normas del depósito de electrodomésticos

D. Raúl Acedo Borrajo pregunta porque en el presupuesto 2.013 están presupuestados 156 € en la partida 160.01Seguri. Social parados larga duración a lo que se le responde que se trata de un resto de seguridad social de diciembre que se abonará en enero.

El alcalde Presidente les dice a D. Raúl Acedo Borrajo que con anterioridad se ha celebrado la preceptiva Comisión Especial de Cuentas y Hacienda en la cual se ha debatido el presupuesto y este ha sido aprobado en el punto 12 del presente pleno, de ahí que ya no proceda debatir sobre dicho punto.

D. Raúl Acedo Borrajo pregunta por el tema de la empresa que se va a encargar del reciclaje de los plásticos, a lo que el Sr. Alcalde contesta que la empresa está buscando un máquina fresadora y se cree que en Febrero contestaran y se pondrán en marcha.

El mismo concejal dice que en el Ventana digital se dijo que se iban a crear 20 puestos de trabajo a lo que el Sr. Alcalde contesta que se trata de una colaboración social.



CLASE 8.ª



OK8012510

El mismo concejal pregunta si se han entregado ya los 40.000 € con los que se va a subvencionar a la empresa EXPLUN a lo que el Sr. Alcalde contesta que se les ha requerido documentación y que se les abonará el 1º 50%.

El mismo concejal dice que nada más que se conceden subvenciones a Explum y Fútbol a lo que el Sr. Alcalde contesta que esas subvenciones son las nominativas, no obstante el Ayuntamiento ha colaborado siempre con las empresas aunque de forma indirecta, tal ocurrió en el caso de semilleros de empresas donde los empresarios adquirirían las naves por precio reducido.

D. Raúl Acedo Borrajo pregunta si se han ayudado a todas las empresas a lo que el Sr. Alcalde contesta que a todas no pero que si a muchas de manera indirecta por ejemplo bajando el IAE.

El mismo concejal dice que con la privatización del Servicio de recogida de basura los vecinos van a tener que pagar sobre 73 € cuando si fuera la Mancomunidad Integral la que prestara el servicio serían sobre 60 €.

El Sr. Alcalde contesta que no está hablando sobre documentos, que como otras veces hay deslealtad política, que en la Mancomunidad integral se celebró una Asamblea y no se dijo nada del tema, que desde la Mancomunidad se le pasan informes a la oposición que no se le pasan al grupo de gobierno.

D. Raúl Acedo Borrajo dice que no es deslealtad política, que la oposición también tiene derechos a documentos que no se le facilitan

El Sr. Alcalde dice que sobre el tema de las tarifas del Promedio en relación con las de la Mancomunidad Integral, debatirá el tema cuando lo conozca, que efectivamente se produce un incremento en las tarifas de agua y basura a lo que el concejal del Partido Popular dice que es debido a la privatización

El mismo concejal dice que en relación con el Canon del Agua que se le adeuda a la CHG, Valdelacalzada debe 250.000 € y por ello solicitan se le facilite el montante de la deuda, D. Raúl Acedo Borrajo dice que no se le facilita la información a lo que el Sr. Alcalde contesta que la cifra no es correcta.

D. Raúl Acedo Borrajo pregunta si es cierto que Valdelacalzada tiene préstamo de 364.000 € a lo que el Sr. Alcalde contesta que si, el mismo concejal pregunta que a cuanto ascienden los intereses a lo que el Sr. Alcalde contesta que en ese momento no lo sabe pero que además nada más que se va a utilizar el 50% del mismo

El mismo concejal pregunta si se ha llegado a algún acuerdo con la Policía Local en que consiste a lo que el Sr. Alcalde contesta que hay un Decreto.

El mismo concejal agradece dicho acuerdo a ambas partes.



D. Raúl Acedo Borrajo pregunta si los funcionarios tienen reconocida la Carrera Profesional a lo que el Sr. Alcalde contesta que NO, que cuando se pueda pagar se aprobará a lo que D. Raúl Acedo Borrajo contesta que puesto que dicha carrera profesional se paga tanto en la Diputación como en la Junta de Extremadura, se puede aprobar el expediente y así cuando se pueda pagar ya está aprobado

El alcalde Presidente dice que cuando se aprobaron las asignaciones a los Grupos Políticos, siempre se pensó que sus miembros asistieran con normalidad a los órganos colegiados, como quiera que no viene ocurriendo así, están estudiando el tema.

D. Raúl Acedo Borrajo dice que el trabajo que se hace detrás también es muy importante contestando D. Esperanza Antequera Sánchez que dicho trabajo lo harán para su grupo pero no para el pueblo.

D. Raúl Acedo Borrajo pregunta por las farolas que no se encienden, a lo que el Sr. Alcalde contesta que el problema está en el polígono industrial, que hasta que el mismo no haya una actuación global, no se iluminaran nada más que los negocios pues las luminarias las rompen los asistentes al botellón.

D. Raúl Acedo Borrajo dice que en la urbanización de Toñete no hay farolas a lo que el Sr. Alcalde contesta que si pero que están salteadas

El mismo concejal dice que los cajones de luz del polígono están rotos, si bien se le contesta que son de la Cia Telefónica y de Endesa.

D. Marcos Fdez Ponce ruega a ver si se pueden adecentar las persianas de la Casa de la Cultura a lo que el Sr. Alcalde contesta que se arreglarán y se van a pintar con el AEPSA

D^a Esperanza Antequera Sánchez dice que las persianas las rompen los niños a sabiendas contestando D. Raúl Acedo Borrajo que se adopten las medidas pertinentes

D. Raúl Acedo Borrajo dice que en el Colegio Público la empresa Valsolar hizo una zanja, han terminado y aún no la han cerrado a lo que el Sr. Alcalde contesta que dicha obra aún no tiene el V^o B^o del Aparejador

D. Raúl pregunta por escrito de la Comunidad de Regantes para que se arregle el canal a lo que el Sr. Alcalde contesta que ya se ha enviado y dichos arreglos valen mucho dinero.



OK8012511

CLASE 8.^a

CIERRE.- Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 20:20 horas el Alcalde -Presidente declaró concluida la Sesión.

EL ALCALDE



LA SECRETARIA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ocupa veinte páginas del presente libro de actas que son de la nº 2 a la 21, en once hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8.^a, que van de la OK8012232501 en su reverso a la OK8012511 en su anverso.

Y para que conste, expido la presente diligencia con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Valdelacalzada a 13 de marzo de 2.013.

Vº Bº
EL ALCALDE



LA SECRETARIA

DILIGENCIA: La pongo yo el Secretario para hacer constar que convocada Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno a celebrar el día 26 de febrero de 2.013 no se pudo celebrar por ausencia de temas a tratar.

En Valdelacalzada a 27 de febrero de 2.013

Vº Bº
EL ALCALDE



LA SECRETARIA

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO DE VALDELACALZADA EL DOCE de MARZO de
2013

Sr. asistentes:

Alcalde-Presidente
D. PEDRO I. NORIEGA DEL VALLE

Concejales:
D. FEDERICO HORMIGO ALVAREZ
D^a PATRICIA CHARCO RAMOS
D^a ESPERANZA ANTEQUERA SÁNCHEZ
D. ISAMAEL RODAO HERNANDO
D^a M^a DEL ALAMO CABANILLAS
D. RAUL ACEDO BORRAJO
D. MARCOS FERNANDEZ PONCE
D^a INMACULADA SANCHEZ PEÑA
D. ANTONIO GIL DIAZ

Secretario:
D^a SOCORRO MATEOS CHAVEZ

En el Salón de actos del Ayuntamiento de Valdelacalzada, siendo las DIECINUEVE horas del día DOCE de MARZO de 2013, previa citación en forma legal se reunieron en primera convocatoria los concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión Ordinaria para la que habían sido convocados con expresión de los asuntos a tratar.

D^a AMANDA GONZALEZ MATE no asiste a la Sesión, ha presentado renuncia a su cargo de concejal

ORDEN DEL DIA

**1º) APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION
CELEBRADA EL 29 DE ENERO 2.013**

Sometido al Ayuntamiento Pleno el borrador del Acta de la sesión celebrada el pasado 29 de Enero 2.013, este por MAYORIA de seis miembros, los cinco concejales del P.S.O.E. e Izquierda Unida y el voto en contra de los dos concejales del Partido Popular, de los OCHO miembros presentes que lo componen, APRUEBA el acta de dicha Sesión y RATIFICA la aprobación de los acuerdos



CLASE 8.ª



OK8012512

contenidos en las mismas y por ello se ordena su transcripción al Libro Capitular y se pasa al examen y deliberación de los asuntos que integran el Orden del Día.

D. Raúl Acedo Borrajo portavoz del Grupo Popular manifiesta que no aprueban el Acta ni van a aprobar las sucesivas porque no se recoge lo que ellos dicen

2º) APROBACION SI PROCEDE TOMA DE POSESION CONCEJALA PARTIDO POPULAR

Dada cuenta al Pleno de la expedición de la credencial de Concejal por la Junta Electoral Central con fecha 13/02/2013, a favor de D^a INMACULADA SANCHEZ PEÑA y de que ha sido formulada la declaración de bienes patrimoniales, y de causas de posibles incompatibilidades y actividades que puedan proporcionar ingresos económicos, a los efectos de su inscripción en el correspondiente registro de intereses, tal como está previsto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede por D^a INMACULADA SANCHEZ PEÑA a prestar el juramento o promesa del cargo según la fórmula siguiente, establecida en el Real Decreto 707/1979, de 1 de abril:

“JURA por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala del Ayuntamiento de VALDELACALZADA con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado Y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura”.

Acto seguido, y tras considerar que se han cumplido los requisitos legalmente previstos para la adquisición de la condición de Concejala, el Pleno da posesión a D^a INMACULADA SANCHEZ PEÑA de su cargo, quedando adscrito al grupo municipal de PARTIDO POPULAR

Por la Presidencia y toda la Corporación en Pleno se le da la bienvenida a la nueva concejala, deseándoles que haga el trabajo lo mejor posible ,manifestando el Sr. Alcalde que se trata de una legislatura de cambio esperando que sean los últimos .

Por último, la concejala toma asiento en su escaño.

Suplente: FEDERICO HORMIGO ALVAREZ

3º) APROBACION SI PROCEDE TOMA DE POSESION CONCEJAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

Dada cuenta al Pleno de la expedición de la credencial de Concejal por la Junta Electoral Central con fecha 13/02/2013, a favor de D. FEDERICO HORMIGO ALVAREZ y de que ha sido formulada la declaración de bienes patrimoniales, y de causas de posibles incompatibilidades y actividades que puedan proporcionar ingresos económicos, a los efectos de su inscripción en el correspondiente registro de intereses, tal como está previsto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede por Dº FEDERICO HORMIGO ALVAREZ a prestar el juramento o promesa del cargo según la fórmula siguiente, establecida en el Real Decreto 707/1979, de 1 de abril:

“PROMETE por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal/a del Ayuntamiento de VALDELACALZADA con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura”.

Acto seguido, y tras considerar que se han cumplido los requisitos legalmente previstos para la adquisición de la condición de Concejala, el Pleno da posesión a don/doña D. FEDERICO HORMIGO ALVAREZ de su cargo, quedando adscrito al grupo municipal del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

Por la Presidencia y toda la Corporación en Pleno se le da la bienvenida al nuevo concejal, deseándoles que haga el trabajo lo mejor posible, manifestando el Sr. Alcalde que se trata de una legislatura de cambio esperando que sean los últimos.

Por último, el concejal toma asiento en su escaño

4º) PUESTA EN CONOCIMIENTO RESOLUCION ALCALDIA COMPOSICION COMISIONES INFORMATIVAS, NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES ORGANOS COLEGIADOS, MESA CONTRATACION, NOMBRAMIENTO TENIENTES DE ALCALDE Y OTROS



CLASE 8.ª



OK8012513

Por la Presidencia se da cuenta de RESOLUCIÓN dictada la cual trascrita literalmente dice lo siguiente:

PEDRO I. NORIEGA DEL VALLE, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALDELACALZADA

Presentada renuncia por sendos concejales del Partido Socialista Obrero Español y Partido Popular.

Planteada la necesidad de reasignación de los nuevos concejales a los distintos cargos, composición de comisiones informativas, asistencia a órganos colegiados, nombramientos de tenientes de alcaldes y otros.

En virtud de lo establecido en el art. 38 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre.

DECRETO

LA CREACION Y COMPOSICION DE LAS SIGUIENTES COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES

COMISION DE CUENTAS:

1. FEDERICO HORMIGO ÁLVAREZ
2. ESPERANZA ANTEQUERA SANCHEZ
3. ISMAEL RODAO HERNANDO

Suplente: PATRICIA CHARCO RAMOS

4. RAÚL ACEDO BORRAJO
5. AMANDA GONZALEZ MATE

Suplentes: INMACULADA SANCHEZ PEÑA Y MARCOS FERNANDEZ

PONCE

6. ANTONIO GIL DIAZ

COMISION DE URBANISMO:

1. PATRICIA CHARCO RAMOS
2. ISMAEL RODAO HERNANDO
3. ESPERANZA ANTEQUERA SANCHEZ

Suplente: FEDERICO HORMIGO ALVAREZ



CLASE 8ª

4. AMANDA GONZALEZ MATE

5. MARCOS FERNANDEZ PONCE

Suplentes: RAÚL ACEDO BORRAJO Y INMACULADA SNACHEZ
PEÑA ANTONIO GIL DIAZ

NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS COMPETENCIA DEL PLENO

Mancomunidad Vegas Bajas del Guadiana

PEDRO I. NORIEGA DEL VALLE

ESPERANZA ANTEQUERA SANCHEZ

Adecom Lácara

PEDRO I. NORIEGA DEL VALLE

Suplente: ISMAEL RODAO HERNANDO

Mancomunidad Integral

PEDRO I. NORIEGA DEL VALLE

ESPERANZA ANTEQUERA SANCHEZ

Consejo Escolar Colegio e Instituto

ISMAEL RODAO HERNANDO

Consejo Salud Comarcal

PATRICIA CHARCO RAMOS

Universidad Popular

PATRICIA CHARCO RAMOS

Suplente: ISMAEL RODAO HERNANDO

Consejo de Administración de CEEVAL

Presidente: PEDRO I. NORIEGA DEL VALLE

Vicepresidente: ESPERANZA ANTEQUERA SANCHEZ

Vocales: PATRICIA CHARCO RAMOS

ISMAEL RODAO HERNANDO



OK8012514

CLASE 8.ª

MARIA DEL ALAMO CABANILLAS
RAUL ACEDO BORRAJO
INMACULADA SANCHEZ PEÑA
ANTONIO GIL DIAZ

Mesa de contratación

Presidente: PEDRO I. NORIEGA DEL VALLE o persona legalmente le sustituya

Vocales: FEDERICO HORMIGO ALVAREZ
ESPERANZA ANTEQUERA SANCHEZ
M^a DEL ALAMO CABANILLAS

Suplentes ISMAEL RODAO HERNANDO

RAUL ACEDO BORRAJO
INMACULADA SNACHEZ PEÑA

Suplentes: AMANDA GONZALEZ MATE Y MARCOS

FERNANDEZ PONCE

ANTONIO GIL DIAZ

SOCORRO MATEOS CHAVEZ

Secretario: ANGELES RAMIRO SANCHEZ o persona que legalmente le sustituya.

Observadores en Selección de Personal

PSOE: ESPERANZA ANTEQUERA SANCHEZ

Suplente: ISMAEL RODAO HERNANDO

PP: INMACULADA SANCHEZ PEÑA

Suplente: RAUL ACEDO BORRAJO

IU: ANTONIO GIL DIAZ

NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

Nombrar los siguientes concejales miembros integrantes de la Junta de Gobierno y por ello tenientes de alcalde:

PRIMERO: FEDERICO HORMIGO ALVAREZ

SEGUNDO: PATRICIA CHARCO RAMOS

TERCERO: ISMAEL RODAO HERNANDO

DELEGACIONES: CONCEJALIAS

Federico Hormigo Álvarez:	Tráfico Desarrollo Rural, Agricultura y Medio Ambiente Obras y Servicios
Patricia Charco Ramos:	Cultura u Participación ciudadana Sanidad y Consumo Juventud
Esperanza Antequera Sánchez:	Recursos Humanos Seguridad Ciudadana Bienestar Social Festejos
Ismael Rodao Hernando:	Educación y Desarrollo Local (Comercio, Industria, Formación) Deportes Urbanismo y Vivienda
María del Álamo Cabanillas:	Infancia Y Mujer

CONSTITUCION GRUPOS POLITICOS, MIEMBROS INTEGRANTES Y PORTAVOCES

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL:

Pedro I. Noriega del Valle

Federico Hormigo Álvarez

Patricia Charco Ramos

Esperanza Antequera Sánchez

Ismael Rodao Hernando

María del Álamo Cabanillas

Portavoz: Titular: Pedro I. Noriega del Valle

Suplente: Esperanza Antequera Sánchez



CLASE 8.^a



OK8012515

PARTIDO POPULAR - EXTREMADURA UNIDA:

Raúl Acedo Borrajo

Inmaculada Sánchez Peña

Amanda González Mate

Marcos Fernández Ponce

Portavoz: Titular: Raúl Acedo Borrajo

Suplente: Inmaculada Sánchez Peña

IZQUIERDA UNIDA - V - STEX:

Antonio Gil Díaz

En Valdelacalzada a 5 de marzo de 2013 EL ALCALDE Fdo. Pedro I. Noriega del Valle

5º) APROBACION SI PROCEDE EXPTE. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO

Dada cuenta por la Presidencia de la presentación de Facturas correspondientes a ejercicios anteriores

Vista la documentación obrante en el expte., en virtud de lo establecido en el art. 176 a 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en coordinación con lo establecido en el art. 25.1, 26.1 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril

Solicitado por el portavoz del Partido Popular se le aclare a que pagos corresponde la cantidad de 38.851.21€ denominados Varios.

El ayuntamiento Pleno por MAYORIA de nueve miembros, los seis concejales del P.S.O.E, tres del Partido Popular y la abstención de Izquierda Unida, de los DIEZ miembros presentes de los ONCE que lo componen, APRUEBA:

- a) El reconocimiento de los créditos por importe de (117.973.28 €) CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS , correspondientes a ejercicios anteriores y que se relacionan en documento obrante en el expediente
- b) Aplicar con cargo al presupuesto 2.013 los correspondientes créditos

6º) ACUERDO SOBRE MEJORAS DE LA PRESTACION ECONOMICA POR INCAPACIDAD TEMPORAL DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYTO. DE VALDELACALZADA

Con motivo de la entrada en vigor del Real Decreto Ley 20/2012 de 13 de julio de Medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, y en relación con las prestaciones económicas derivadas de la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de las administraciones públicas y puesto que cada administración pública puede determinar respecto a su personal los supuestos que con carácter excepcional y debidamente justificados se pueda establecer un complemento hasta alcanzar como máximo el cien por cien de las retribuciones que el empleado público viniera disfrutando.

Vista la propuesta presentada por la Alcaldía

Levantada acta de la Sesión celebrada por la Mesa General de negociación el pasado 05/03/2013.

El Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD de los diez miembros presentes, reiterando el portavoz de Izquierda Unida D. Antonio Gil Díaz que les parece una buena medida para paliar el absentismo laboral

APRUEBA:

Que al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Valdelacalzada y sus organismos autónomos se le reconocerían los siguientes complementos en los supuestos de incapacidad temporal:

1º- Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias comunes, hasta el tercer día, se le reconocerá un complemento del cincuenta por ciento de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad. Desde el cuarto hasta el vigésimo, ambos inclusive, se reconocerá un complemento que sumado a la prestación económica reconocida por la Seguridad Social sea equivalente al setenta y cinco por ciento de las retribuciones que vinieran correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad. A partir del vigésimo primero, inclusive, se le reconocerá una prestación equivalente al cien por cien de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.



CLASE 8ª



OK8012516

2º- En aquellos casos en que una situación de incapacidad temporal se vea interrumpida por periodos intermedios de actividad, y de acuerdo con la normativa reguladora de la Seguridad social, se considere que hay una sola situación de incapacidad temporal sometida a un único plazo máximo, previa solicitud del interesado y siempre que se haga constar la recaída en el parte médico, tendrá derecho a continuar con el porcentaje del complemento que tuviera con ocasión del alta previa de la incapacidad de la que derive la recaída.

3º- Se abonará un complemento hasta alcanzar el 100% de las retribuciones durante el tiempo de duración de la situación de incapacidad temporal por contingencias comunes, que generen:

- Hospitalización
- Intervención quirúrgica
- Y en los procesos de incapacidad temporal, anterior o posterior a la hospitalización o intervención quirúrgica siempre que correspondan a un mismo proceso patológico y no haya existido interrupción en el mismo.

4º- Se abonará un complemento hasta alcanzar el 100% de las retribuciones durante todo el periodo de duración, previa solicitud del interesado y acreditación en los siguientes supuestos:

- Incapacidad temporal por enfermedades graves
- Incapacidad temporal durante el periodo de gestación y periodo de lactancia materna, maternidad, paternidad, adopción y acogimiento
- Incapacidad temporal por tratamientos de radioterapia o quimioterapia
- Incapacidad temporal por diálisis
- Incapacidad temporal por desprendimiento de retina
- Incapacidad temporal de víctimas de violencia de género

En todo caso se entenderá por enfermedad grave las incluidas en el anexo I del Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio, para la aplicación y desarrollo en el sistema de la Seguridad Social de la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.

5º- Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias profesionales, la prestación reconocida por la Seguridad Social será completada durante todo el periodo de duración de la misma, hasta el cien por cien de las

retribuciones que viniera percibiendo dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

6º- No obstante las ausencias debidas a enfermedad que supongan la no asistencia al centro de trabajo de hasta tres días, requerirán la presentación del parte de baja médica, o en su caso en justificante expedido por el facultativo que lo hubiese atendido.

A partir del cuarto día solo se considerará incapacidad temporal la que se justifique mediante el correspondiente parte de baja.

Las ausencias contempladas en el párrafo anterior, que no se acrediten de acuerdo con lo previsto en el párrafo primero, determinaran la deducción proporcional de las retribuciones correspondientes al tiempo que haya permanecido en esta situación.

7º- Lo establecido en los apartados del 1º al 5º será de aplicación desde el día 13 de Marzo de 2.013.

8º- Pendiente de negociación el presente acuerdo en el ámbito de la Junta de Extremadura, todas las mejoras que pudieran llegar a recogerse en dicho acuerdo, formaran parte del presente, siendo parte integrantes del mismo.

Por la Alcaldía y el Ayuntamiento de Valdelacalzada se adoptarán las Resoluciones o en su caso procedimientos necesarios para el adecuado cumplimiento del presente acuerdo

7º) EXPTE. APROBACION EXPLOTACION INSTALACIONES ALBERGUE

Dada cuenta por la Presidencia de la tramitación de Expte. de concesión Administrativa para la explotación del bien inmueble de propiedad municipal denominado COMPLEJO CASAS AISLADAS para destinarlo a Promoción de Actividades relacionadas con la naturaleza, Turismo Rural , docentes, Culturales, Turísticas y formativas y otras que se consideren de interés

El Ayuntamiento Pleno por MAYORIA de sus miembros con el voto afirmativo de los seis miembros integrantes del PSOE y el del miembros integrante de Izquierda Unidad y el voto en contra de los tres concejales del PP APREUBA:



CLASE 8ª



OK8012517

- Expte. de concesión administrativa para la explotación del bien inmueble de propiedad municipal denominado COMPLEJO CASAS AISLADAS para destinarlo a Promoción de Actividades relacionadas con la naturaleza, Turismo Rural, docentes, Culturales, Turísticas y formativas y otras que se consideren de interés
- Aprobación del pliego de condiciones

El portavoz del Grupo Popular dice que su grupo no aprueba el presente punto por que les sorprende que estén a favor de lo público y sin embargo privatizan el agua, la basura, y las casas aisladas y les gustaría que se supiera el dinero que se ha metido ahí, cuando el Ayuntamiento tiene recursos humanos suficientes para explotarlas

El mismo concejal dice que el pliego de condiciones es un traje a medida y el canon es muy barato.

El Sr. Alcalde contesta que no hay personal y que con la nueva legislación no se puede contratar a nadie, con este Expte. no se está privatizando nada, sino que es una concesión administrativa

8º) PUESTA EN CONOCIMIENTO DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA

A los efectos de lo establecido en el art. 22.2 a) de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre, por la Presidencia se da cuenta de los Decretos y Resoluciones dictados, y puestos de manifiesto a los miembros de la Corporación:

PRIMERO ocupan 3 páginas del presente libro de actas que son de la nº 178 a la 180, en DOS hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que van desde la 0K8012129 en su reverso hasta la 0K8012130 en su reverso.

SEGUNDO. ocupan 24 páginas del presente libro de actas que son de la nº 1 a la 24, en DOCE hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que van desde la 0K8012324 en su reverso hasta la 0K8012335 en su anverso.

La Corporación se da por enterada

9º) PETICIONES Y PREGUNTAS

Manifestado por D. Antonio Gil Díaz el No agradecimiento al grupo de gobierno, puesto que se ofrecieron a colaborar con la Fiesta de Valdelacalzada en Flor y no habían contado con ellos.

D^a Patricia Charco Ramos contesta que los han estado viendo trabajar, haciendo flores, carrozas, media maratón etc. y no se han acercado, manifiesta que se agradece mucho la ayuda y colaboración del todo el mundo pero que ellos no pueden estar llamando a todo el mundo todos los días, puesto que ellos sabían donde estaban, puesto que han estado trabajando un mes, quien ha querido ir ha ido .

D. Antonio Gil Díaz contesta que él pensaba que se lo tenían que decir, que la próxima vez no dirá nada que se presentará a colaborar sin más

D. Raúl Acedo Borrajo, en nombre del Partido Popular quiere agradecer el apoyo del pueblo por su colaboración en las Fiestas.

El mismo concejal dice que no está de acuerdo con ningún Decreto donde se renuevan contratos a trabajadores del Ayuntamiento, que dichos trabajadores son ilegales pues son puestos a dedo, hay gente necesitada, que él no quiere decir que los que estén no sean válidos, pero tampoco acepta que se le sigan renovando los contratos.

El Alcalde contesta, que sólo el 3% de la oferta pública del Ayuntamiento está contratada siguiendo esa modalidad, no son contratos a dedo pues los trabajadores que ocupan dichos puestos fueron elegidos por convocatoria pública además se trata de trabajos muy específicos en los que se exige una continuidad.

El alcalde dice que excepto los funcionarios públicos, todos los empleados públicos han entrado de igual forma, pues es necesario garantizar una continuidad en determinados puestos de trabajo, además dice que hay una contradicción entre el Derecho laboral y el Derecho Administrativo, que en la Diputación al igual que en la Junta de Extremadura y otros Ayuntamientos, hay muchos empleados públicos contratados en iguales circunstancias, que es un procedimiento habitual.

D. Raúl Acedo Borrajo dice que cada palo aguante su vela, que a el le interesan los 367 parados que hay en la localidad, que si hay alguna orden de reparo solicita que se le informe, pues ellos actuaran para que sea legal pues en Valdelacalzada hay gente muy preparada para esos puestos.

El alcalde dice que así es, por eso cuatro de cada diez euros del presupuesto van destinados a empleo, que todas las contrataciones se hacen por oferta pública.



CLASE 8.ª



OK8012518

D. Antonio Gil Díaz dice que en su día se dijo que se iban a crear 4 o 5 puestos de trabajo con motivo del agua y la basura y solamente se ha creado uno, preguntando que ocurre con el resto.

El alcalde contesta que el dijo que había posibilidades y que se va a hacer otra contratación.

D. Marcos Fernández Ponce dice que cómo los dos grupos políticos van a estar confundidos que efectivamente el dijo que se iban a crear 4 o 5 puestos de trabajo a lo que el Sr. Alcalde contesta que él no ha dicho eso

D. Antonio Gil Díaz pregunta por el tema de los contenedores pues muchos están rotos a lo que el Sr. Alcalde contesta que la empresa contratada por PROMEDIO va a reponerlos.

D. Marcos Fernández Ponce dice que ese estudio se debía de haber hecho antes.

El Sr. Alcalde contesta que según el pliego de condiciones se contempla, si bien hasta que no se ha sabido quien era la empresa adjudicataria del servicio no se podían adquirir, además, se van a reparar todos los contenedores a lo largo de la legislatura.

D. Marcos Fernández Ponce dice que el Sr. Alcalde está evadiendo todas las preguntas a lo que el Sr. Alcalde manifiesta que él contesta a todo a lo que el concejal del Partido Popular dice que él quiere información y que se le explique todo.

D. Antonio Gil Díaz en relación con el tema de los contenedores de basura manifiesta que espera que se repongan todos los contenedores, sobre todo los destrozados, que todos los vecinos preguntan por los trabajadores de dicho servicio y no saben contestar.

D. Raúl Acedo Borrajo dice que parece que a la empresa hay que hablarles por si se le perjudica cuando en realidad hay que exigirles lo convenido.

D. Antonio Gil Díaz pregunta por la limpieza y vallado de solares de todo el pueblo a lo que el Sr. Alcalde contesta que ya está identificados todos los solares, se va a encargar de la limpieza una máquina, a costa del vecino y después se le instruirá expediente sancionador, si bien ahora debido a la climatología no puede ir la máquina.

El mismo concejal pregunta en que banco está el dinero del préstamo del Museo y cuanto se ha gastado a lo que el Sr. Alcalde contesta que en La Caixa y que se han gastado sobre 10.000 €.

El mismo concejal pregunta cómo está el tema de la empresa de reciclaje a lo que el Sr. Alcalde contesta que se está haciendo el calendario, el mismo concejal reitera



que entren las personas que lo necesitan a lo que el Sr. Alcalde contesta que como en ocasiones anteriores la selección la efectúa el Sexpe y el INEM.

D^a Esperanza Antequera Sánchez dice que en la última selección que hubo con motivo de los alumnos del Taller de empleo las bases fueron elaboradas por los tres grupos políticos y sin embargo al finar prevaleció el criterio del Sexpe e INEM

En relación con los premios para las calles decoradas con motivo de la fiesta de Valdelacalzada en Flor, el Sr. Alcalde dice que se puede hacer de muchas formas, dice que además de un primer premio se dan tres accésit, no obstante este sistema no es óbice para que se pueda repensar, que está de acuerdo en que se vuelva a repensar el tema.

D^a Patricia Charco Ramos dice que es el primer año que se decoran las calles, que según su criterio el concurso se hace para disfrutar y no para discutir.

El Sr. Alcalde dice que los miembros del jurado han sido los miembros de las Asociaciones.

D. Marcos Fernández Ponce dirigiéndose al concejal de Urbanismo le dice que ha habido varias denuncias verbales de cómo está el colegio.

D. Ismael Rodao Hernando contesta que el pasa la pregunta al Sr. Alcalde el cual contesta que se van a reparar los columpios con fondos Leader de Adecom, que se van a instalar nuevos columpios en una plaza que se va a hacer frente al Día

D. Ismael Rodao Hernando también contesta que con motivo del Taller de empleo se van a hacer trabajos en los distintos parques de la localidad

D. Marcos Fernández Ponce pregunta por la arqueta que hay frente al colegio, que hay cableado en mal estado y que pongan los medios para solucionarlo a lo que el Sr. Alcalde contesta que lo primero que hay que ver es quienes son los propietarios

D. Marcos Fernández Ponce pregunta si está hay algún proyecto de arreglo de calles a lo que D^o Federico Hormigo Álvarez contesta que ha visto el tema del bacheado y en esta semana espera que se haga algo a lo que el Sr alcalde también contesta que ahora no se puede hacer nada por el tema de la lluvia .

D. Marcos Fernández Ponce pide por favor que se arregle la carretera del muro a lo que el Sr. Alcalde contesta que hay una zona, parte derecha de la charca por donde pasan los graveros porque no pueden pasar por otra zona y que esta se va a arreglar cuando se termine la extracción de áridos, que se va a celebrar reunión con los graveros para ver los desperfectos y que estos se encarguen de repararlos

D. Marcos Fernández Ponce pregunta por el estado de las señales viales de aparcamiento de minusválidos a lo que el Sr. Alcalde contesta que cuando terminen los proyectos de AEPSA se pintaran señales horizontales en el suelo, contestando



OK8012519

CLASE 8.ª

también D. Ismael Rodao Hernando que dichas señales no han podido ser pintadas porque el tiempo de lluvia no lo ha permitido

D. Antonio Gil Díaz pregunta cual ha sido la empresa adjudicataria de las obras de C/ Badajoz pues parece que en vez de hacer una calle ha hecho una piscina a lo que el Sr. Alcalde contesta que la última Certificación por un importe aproximado de 16.000 € no ha sido firmada por el Técnico Municipal hasta que no se reparen los desperfectos y deficiencias.

D. Raúl Acedo Borrajo dice que la culpa no es del Empresario sino del Aparejador.

D. Marcos Fdez. Ponce pregunta por el tema del arreglo de la Caseta Municipal a lo que el Alcalde contesta que la solución no pasa por una mejora integral de la misma pues se va a elaborar un anteproyecto para hacer una Caseta nueva pues su intención es llevar la Caseta fuera .

D. Raúl Acedo Borrajo dice que este Ayuntamiento debe ser el Ayuntamiento con más proyectos de Extremadura, si bien no se ve nada a lo que el Sr. Alcalde contesta que eso no es así

El mismo concejal pregunta cómo está el Colegio a lo que el Sr. Alcalde contesta que se le pregunte al Consejo Escolar o al AMPA .

D. Marcos Fernández Ponce dice que los niños han estado UN MES sin calefacción a lo que el concejal D.º Ismael Rodao Hernando contesta que eso ha ocurrido porque faltaban una pieza y hasta que no ha llegado esta no estaba la calefacción a pleno rendimiento.

D. Raúl Acedo Borrajo dice que no ha habido calefacción durante DOS MESES, el mes de diciembre y enero, aunque hay dos calderas, una de biomasa y otra de gas-oil, a lo que el Sr. Alcalde y D^a Esperanza Antequera Sánchez contestan que eso NO es verdad.

El Sr. Alcalde dice que el Ayuntamiento se gasta todos los años en el colegio aproximadamente 64.000 €.

CIERRE Solicitada orden por la Presidencia en varias ocasiones, el Sr. Alcalde Presidente Suspende la Sesión, siendo las 20:30 horas

EL ALCALDE



LA SECRETARIA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ocupa **dieciseis** páginas del presente libro de actas que son de la nº **22** a la **37**, en **nueve** hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que van de la **OK8012511** en su reverso a la **OK8012519** en su anverso.

Y para que conste, expido la presente diligencia con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Valdelacalzada a 9 de abril de 2.013.

Vº Bº
EL ALCALDE



LA SECRETARIA



DILIGENCIA: La pongo yo el Secretario para hacer constar que convocada Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno a celebrar el día 26 de marzo de 2.013 no se pudo celebrar por ausencia de temas a tratar.

En Valdelacalzada a 27 de marzo de 2.013

Vº Bº
EL ALCALDE



LA SECRETARIA





OK8012520

CLASE 8.^a

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE VALDELACALZADA EL OCHO de ABRIL de 2013

Sr. asistentes:

Alcalde-Presidente

D. PEDRO I. NORIEGA DEL VALLE

Concejales:

D. FEDERICO HORMIGO ALVAREZ

D^a PATRICIA CHARCO RAMOS

D^a ESPERANZA ANTEQUERA SÁNCHEZ

D. ISAMAEL RODAO HERNANDO

D^a M^a DEL ALAMO CABANILLAS

D. RAUL ACEDO BORRAJO

D. MARCOS FERNANDEZ PONCE

D^a INMACULADA SANCHEZ PEÑA

D. ANTONIO GIL DIAZ

Secretario:

D^a SOCORRO MATEOS CHAVEZ

En el Salón de actos del Ayuntamiento de Valdelacalzada, siendo las DIECIOCHO Y TREINTA HORAS del día TRES de ABRIL de 2013, previa citación en forma legal se reunieron en primera convocatoria los concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión Extraordinaria para la que habían sido convocados con expresión de los asuntos a tratar.

La Presidencia Informa que para el buen desarrollo de la Sesión Plenaria las normas que van a regir la misma son las siguientes:

En relación con el público asistente a la Sala, no se permitirán manifestaciones públicas de ningún tipo.

En relación con los Grupos Políticos en los asuntos del Orden del Día habrá una Votación, una exposición de motivos, no habrá interrupciones y habrá dos turnos de preguntas

ORDEN DEL DIA

1º) APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Por la Secretaria se expone que es necesarios efectuar varias correcciones al Acta de la Sesión anterior, cuales son:

En la Página 23 del 3º punto del Orden del Día:

Donde dice:D. FEDERICO HORMIGO ALVAREZ de su cargo, quedando adscrito al grupo municipal de PARTIDO POPULAR

Debe decir: D. FEDERICO HORMIGO ALVAREZ de su cargo, quedando adscrito al grupo municipal del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.

En la página 24 del 4º punto del Orden del Día

Donde dice: Universidad Popular
ISMAEL RODAO HERNANDO

Suplente: PATRICIA CHARCO RAMOS.

Debe decir : Universidad Popular
PATRICIA CHARCO RAMOS

Suplente: ISMAEL RODAO HERNANDO

En la página 26 del 4º punto del Orden del Día

Donde dice: PARTIDO POPULAR - EXTREMADURA UNIDA

Portavoz: Titular: Raúl Acedo Borrajo

Suplente: Dolores Carrillo Bueno

Debe decir: PARTIDO POPULAR - EXTREMADURA UNIDA

Portavoz: Titular: Raúl Acedo Borrajo

Suplente: Inmaculada Sánchez Peña

Por último y por la Secretaría se pide disculpas a la concejal del PARTIDO POPULAR - EXTREMADURA UNIDA por aparecer en el acta su apellido escrito como SNACHEZ cuando el correcto es SANCHEZ

Sometido al Ayuntamiento Pleno el borrador del Acta de la sesión celebrada el pasado 12 de Marzo 2.013, este por MAYORIA de los seis miembros del P.S.O.E. y los tres votos en contra de los tres concejales del Partido Popular y el



OK8012521

CLASE 8.ª

concejal de Izquierda Unida de los DIEZ miembros presentes que lo componen, APRUEBA el acta de dicha Sesión y RATIFICA la aprobación de los acuerdos contenidos en las mismas y por ello se ordena su transcripción al Libro Capitular y se pasa al examen y deliberación de los asuntos que integran el Orden del Día.

D. Antonio Gil Díaz manifiesta que No aprueba el acta por las reiteradas faltas de ortografía y por utilizar una palabras muy rebuscadas

2º) APROBACION SI PROCEDE RENUNCIA CONCEJALA PARTIDO POPULAR

Dada cuenta del Escrito presentado por la Concejala del Partido Popular, D^a. **AMANDA GONZALEZ MATE** presentando renuncia a su cargo por incompatibilidad con sus estudios

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 182.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, 9.4 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, e Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales, el Ayuntamiento Pleno por Unanimidad de los DIEZ miembros presentes **ACUERDA:**

1º. Tomar conocimiento de la renuncia.

2º. Declarar la existencia de la vacante.

3º. Solicitar de la Junta Electoral Central su sustitución, nombrando a tal fin a

D. Antonio Cabanillas Fernández, candidato de la misma lista a quien corresponde, atendiendo a su orden de colocación

D. RAUL ACEDO BORRAJO manifiesta agradecimiento a la concejala por la dedicación a su cargo

3º) APROBACION SI PROCEDE PUESTA A DISPOSICION CONSEJERIA DE AGRICULTURA CAMINO MUNICIPAL

Dada cuenta por la Presidencia de comunicación enviada por la Empresa TRAGSA en la cual expone que el Servicio de Regadíos de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía con el apoyo de TRAGSA está procediendo a la elaboración del proyecto de "Acondicionamiento de caminos, desagües y otras infraestructuras en la Zona regable de Vegas Bajas del Guadiana,

solicitando por ello se le autorice la disponibilidad de los caminos señalados, esto es , el camino nº 15 y 16 según el catálogo de caminos municipal

Informados por la Presidencia que ha sido elegido el camino más grande

Preguntado por D. Raúl Acedo Borrajo :

- a) si la superficie indicada en la memoria es la correcta puesto que no hay coincidencia con la establecida en el catálogo de caminos
- b) porque la solicitud de la cesión la realiza la empresa TRAGSA cuando la cesión es a la Consejería de Agricultura
- c) porque no se han incluido otros caminos que también lo necesitan

Ordenado por la Presidencia conteste la Secretaría puesto que ha sido ella la que ha contactado con la empresa TRAGSA, la misma informa:

Que contactado telefónicamente con la empresa TRAGSA , firmante del escrito, se le requiere para que el mismo venga firmado por la Consejería de Agricultura puesto que en definitiva , es el órgano al que se le va a hacer la Cesión a lo que contestan que siempre son ellos los que lo solicitan .

Solicitado así mismo por la Secretaria que se adjunte documento de adjudicación de ejecución de la obra, la empresa antes mencionada contesta que dicha obra aún no ha sido adjudicada

El Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD de los diez miembros presentes, informados por la Secretaría que dicha petición ha debido ser formulada por el propio servicio de Regadíos de la Consejería de Agricultura **APRUEBA:**

PRIMERO: Poner a disposición del Servicio de Regadíos de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio ambiente y energía los caminos nº 15 y 16 del catalogo de caminos municipal para que lleven a cabo las obras necesarias para la ejecución del proyecto

SEGUNDO: Adquirir el compromiso por parte del Ayuntamiento de recibir y mantener las obras una vez finalizadas

4º) APROBACION SI PROCEDE SOLICITUD SUBVENCION ADECOM EXPTE. VARIOS

Dada cuenta por la Presidencia de la apertura de III Convocatoria pública de ayudas Enfoque LEADER por el Grupo de Acción Local para proyectos de la comarca de Lácara, se propone la APROBACION de los siguientes :



CLASE 8.ª



OK8012522

PRIMERO: Creación de Nuevo Portal Web Municipal del Ayuntamiento de Valdelacalzada

SEGUNDO: Instalación juegos infantiles parque R. de la Independencia

TERCERO: Ejecución Plaza en C/ Puebla .

Manifestado por D. Raúl Acedo Borrajo vocal del Partido Popular no estar de acuerdo con la Memoria de ejecución Plaza en C/ Puebla por creer que hay otras prioridades , tal es el caso de la Urbanización nueva .

Manifestado por D. Antonio Gil Díaz representante del Grupo de Izquierda Unida que considera prioritario los parques existentes y que sea tenida en cuenta la mano de obra de la localidad contratando siempre por los más necesitados .

Contestado por el Sr. Alcalde Presidente que puesto que se trata de una convocatoria pública de subvenciones Fondos Leader , proyectos europeos , donde no toda obra está subvencionada

Sometido el tema a la consideración del ayuntamiento Pleno, este por UNANIMIDAD de los DIEZ miembros presentes APRUEBAN los proyectos más arriba enumerados y se comprometen a su ejecución , a mantener el destino de la inversión y el nivel de empleo previsto al menos durante cinco años , a poner a disposición de quien corresponda la documentación necesaria hasta los cinco años posteriores al pago de la ayuda y dar publicidad a la financiación objeto de subvención

5º) APROBACION SI PROCEDE INICIO EXPTE. DESAHUCIO FINCA URBANA SITA EN PLAZA DE ESPAÑA Nº 12

Dada cuenta por la Presidencia que con fecha 20/11/2012 y por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura se dicta Sentencia Nº 243 al recurso de apelación nº 227/2012 interpuesto por procurador en nombre y representación de D. Manuel Galván Díaz contra Sentencia del Juzgado nº 1 de Badajoz de fecha 22/05/2012 siendo la parte apelada el Ayuntamiento de Valdelacalzada en relación con el expediente de No arrendar ni vender la vivienda de propiedad municipal ocupada por D. Manuel Galván Díaz sita en Plaza de España nº 12 de Valdelacalzada .

Considerando que en el Fallo de dicha Sentencia se desestima el Recurso de apelación interpuesto.

El Ayuntamiento Pleno, por MAYORIA de sus miembros con el voto afirmativo de los concejales del Partido Socialista Obrero Español: D. Pedro I. Noriega del Valle, D. Federico Hormigo Alvarez D^a Patricia Charco Ramos, D^a Esperanza Antequera Sánchez, D. Ismael Rodao Hernández y D^a María del Álamo Cabanillas, en virtud de lo establecido los artículos 120 a 135 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

ACUERDA

PRIMERO. Que se inicie el procedimiento para proceder al desahucio del bien inmueble antes dicho

SEGUNDO. Que se conceda un plazo de TRES MESES a contar al siguiente al de la notificación para que por los interesados se proceda al desalojo de la finca urbana objeto de desahucio

Los tres concejales del Partido Popular D. Raúl Acedo Borrajo, D. Marcos Fernández Ponce y D^a Inmaculada Sánchez Peña votan en contra y preguntan en qué documentos la familia ha renunciado al ofrecimiento de otras propiedades y ha manifestado que no quería vivir con gentuza, pidiendo que se les trate de igual forma que al resto de los maestros de la localidad.

D. Raúl Acedo Borrajo pregunta si el Ayuntamiento tiene algún proyecto para anexionar la vivienda y en el supuesto que lo hubiese si tiene capacidad para ejecutarlo.

El Sr. Alcalde manifiesta que se contestará

D. Antonio Gil Díaz representante de Izquierda Unida vota en contra diciendo que por ideología no se aprueba ningún desahucio solicitando sea recogido en acta el siguiente manifiesto:

DESDE LA ASAMBLEA LOCAL DE IZQUIERDA UNIDA VALDELACALZADA COMUNICAMOS LO SIGUIENTE :

Nuestro más enérgico rechazo a la medida adoptada desde el Ayuntamiento de nuestro pueblo contra el matrimonio de D^o Manuel Galvan Díaz y M^a del Carmen Malagón Martínez , ambos maestros nacionales jubilados y residentes en plaza de España,12 de Valdelacalzada .

Lo que nos llama profundamente la atención , es que el primer DESAHUCIO que se realice en nuestro pueblo lo intente realizar un ayuntamiento gobernado por una **corporación progresista** .



CLASE 8.^a



OK8012523

Esto dejara la puerta abierta para que las entidades bancarias comiencen con los futuros desahucios en nuestro pueblo, creemos que la vivienda es un derecho amparado en la CONSTITUCION y no descansaremos hasta que se evite esta barbaridad en toda ESPAÑA . De hecho así lo hemos puesto en conocimiento mediante un escrito en el Pleno Extraordinario Urgente del día 20 de Noviembre del 2012.

Creemos que por equidad y justicia , se debería realizar un convenio entre las partes para buscar una solución , mediante un compromiso formal de venta de alguna casa en iguales condiciones que se han realizado a otros maestros o en su defecto un alquiler por parte del Ayuntamiento , con esta familia valviense .

ii NO PERMITIMOS NI UN TIPO DE DESAHUCIO EN VALDELACALZADA iii

6º) APROBACION SI PROCEDE AUTORIZACION CESIONES DE USOS BIENES MUNICIPALES VARIOS

Por la Presidencia se da cuenta de varias instancias presentadas por Asociaciones Deportivas de la localidad solicitando cesiones de usos de varios bienes municipales, en relación con la III Convocatoria pública de ayudas Enfoque LEADER por el Grupo de Acción Local para proyectos de la comarca de Lácara, las cuales son las siguientes :

Sociedad de Cazadores La Codorniz Moruna domiciliada en C/ R. Poniente de Valdelacalzada los cuales solicitan les sea cedido el Uso de la parcela 91 polígono 550 del T.M. de Valdelacalzada, bien de propiedad municipal, para la ejecución de las obras contempladas en proyecto obrante en el expediente

El Club Deportivo de Pesca La Vara Carp domiciliado en C/ Luis Chamizo ,3 de Valdelacalzada y **la Sociedad de Pesca La Vara** domiciliada en C/ Perejilo, 1 de Valdelacalzada , los cuales solicitan les sea cedido el Uso de la dos charcas situadas en la zona de la Acampada del T.M. de Valdelacalzada, bien de propiedad municipal, para la ejecución de las obras contempladas en proyecto obrante en el expediente

La asociación Deportivo VARA PADEL domiciliada en C/ Palacios ,8 de Valdelacalzada la cual solicita le sea cedido el uso del terreno situado en la Manzana P11 del T.M. de Valdelacalzada , bien de propiedad municipal para la ejecución de una Pista de Pádel según proyecto obrante en el expediente

El **Club Deportivo Valdelacalzada** domiciliado en R. Saliente s/n de Valdelacalzada los cuales solicitan le sea cedido el uso del Polideportivo Municipal para la ejecución de obras contempladas en proyecto obrante en el expediente.

El ayuntamiento Pleno por **UNANIMIDAD** de los DIEZ miembros presentes de los Once que lo componen **APRUEBA:**

- a) la concesión de uso de los bienes solicitados durante el tiempo de ejecución de las obras proyectadas, toda vez que el Grupo de Acción Local conceda la subvención solicitada, y sea tramitado el expediente correspondiente
- b) que a partir de los cinco años de finalización de la ejecución de las obras estas junto al bien reviertan automáticamente a favor del Ayuntamiento sin necesidad de tramitar expediente de reversión alguno

7º) APROBACION SI PROCEDE MODIFICACION DE NORMAS CORTIJO BONITO

No obrante la documentación necesaria en el Expediente, el alcalde Presidente ordena la retirada de dicho expediente

8º) APROBACION SI PROCEDE MODIFICACION ORDENANZA N° 16

Dada cuenta por la Presidencia de la necesidad de modificación de la Ordenanza nº 16 Reguladora de la Tasa de Vertido y Depuración al objeto de adaptarla a la Concesión Administrativa al Consorcio PROMEDIO.

Sometido el tema a la consideración del Ayuntamiento Pleno, este por **MAYORIA** de sus miembros con el voto afirmativo de los concejales del Partido Socialista Obrero Español: D. Pedro I. Noriega del Valle, D. Federico Hormigo Alvarez, D^a Patricia Charco Ramos, D^a Esperanza Antequera Sánchez, D. Ismael Rodao Hernández y D^a María del Álamo Cabanillas, en virtud de lo establecido en el art. 22.2.d de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local en coordinación con lo establecido en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Mayo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cumplido que ha sido el quórum establecido en el art. 47.1 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local **APRUEBA:**

- Modificar la Ordenanza nº 16 Reguladora de la Tasa de Vertido y Depuración eliminando las cuotas fijas actuales y sustituyéndolas por las siguientes:



CLASE 8.^a



OK8012524

Uso doméstico : 14€/trimestre

Uso comercial- Industrial : 30€/trimestre

- Exponerlo al público durante el plazo de 30 días a partir de la publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Provincia al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante el pleno.
- Considerar la modificación definitivamente aprobada, si durante el plazo antes indicado no se hubieran presentado reclamaciones

Los tres concejales del Partido Popular D. Raúl Acedo Borrajo, D. Marcos Fernández Ponce y Inmaculada Sánchez Peña votan en contra por considerar que no se unifican las cuotas de los recibos .

El concejal de Izquierda Unidad D. Antonio Gil Díaz, vota en contra puesto que se opone a toda alza de las cuotas en la prestación de los servicios a lo que el Sr. Alcalde les contesta que no se ha producido ningún alza en las cuotas a domicilio y se refunden las de las empresas beneficiándose a la mayoría

9º) PUESTA EN CONOCIMIENTO DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA

A los efectos de lo establecido en el art. 22.2 a) de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre , por la Presidencia se da cuenta de los Decretos y Resoluciones dictados , y puestos de manifiesto a los miembros de la Corporación , ocupan 12 páginas del presente libro de actas que son de la nº 25 a la 36 , en SEIS hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8^a, que van desde la 0K8012336 en su anverso hasta la 0K8012341 en su reverso .

La Corporación se da por enterada

10º) PETICIONES Y PREGUNTAS

Por D. Antonio Gil Díaz representante del Grupo de Izquierda Unida se formulan las siguientes peticiones y preguntas :

- Si se han podido arreglar la C/ Puebla y la C/ R. Saliente en vez de construir tantos parques

El Sr. Alcalde contesta que cuando pasen las lluvias no sólo se arreglarán las vías urbanas sino también caminos rurales y todas las actuaciones mejorables

- En relación con la celebración del Día de la Independencia, manifiesta que aunque sabe que el Ayuntamiento no tiene dinero, pide facilidades para quien lo quiera festejar

El Sr. Alcalde contesta que no se celebra no porque no haya dinero, pues en la partida presupuestaria hay presupuestado 50.000 € para utilizar en diversas actuaciones

D. Marcos Fernández Ponce pregunta porque no se celebra la fiesta antes dicha, cuando se trata de una fiesta histórica

El Sr. Alcalde contesta que dicho tema se debatirá con las Asociaciones

Así mismo se pregunta cómo está el tema de la participación ciudadana.

El Sr. Alcalde contesta que el plazo de inscripción en el registro es hasta el día 11, y toda vez que las mismas estén dadas de alta en el registro municipal se empezará a actuar

D. Antonio Gil Díaz pregunta si pueden ver documentación acreditativa del pago de alquiler a alguna familia, por parte del Ayuntamiento o el Servicio Social de Bases.

El Sr. Alcalde contesta que desde el Servicio Social de Bases se tramitan los expedientes correspondientes ante la Junta de Extremadura, y es esta la que concede las ayudas

D. Raúl Acedo Borrajo dice que son ayudas para personas que no tienen recursos

D. Antonio Gil Díaz invita a la fiesta que se va a celebrar en la Plaza Alta de Badajoz con motivo del 80 aniversario de la 2ª República.

D. Raúl Acedo Borrajo vocal del partido Popular formula las siguientes peticiones y preguntas:

- Porque el PSOE a nivel regional aboga por la paralización inmediata de los desahucios y esta Corporación no, pidiendo se les de otra alternativa a la familia
- Pide que el Sr. Alcalde se ratifique en no vender ni arrendar dicha vivienda a la familia
- Que va a denunciar, que no va a aguar de ningún conejal ni familiares insultos y que no permite que vayan a su casa.

El Sr. Alcalde contesta que las provocaciones se tienen que quedar donde se tengan que quedar



OK8012525

CLASE 8.^a

- Que se pidió en la Consejería de Agricultura se financiara la mejora de las válvulas de agua potable. ¿Se le ha exigido esto a la empresa adjudicataria de la concesión administrativa?

- Pide los Informes trimestrales y los Reparos

El Sr. Alcalde en virtud de lo establecido en el art. 97 .6 y 7 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales contesta : " Se contestará"

D. Marcos Fernández Ponce formula las siguientes peticiones y preguntas :

- En la página 34 de la Sesión anterior se dice que el Ayuntamiento se gasta 64.000 € en el colegio preguntando cuales son esos gastos
- Qué beneficio económico ha reportado la privatización del agua

El Sr. Alcalde en virtud de lo establecido en el art. 97 .6 y 7 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales contesta : " Se contestará"

CIERRE Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 19.15 horas el Alcalde -Presidente declaró conclusa la Sesión.



EL ALCALDE

LA SECRETARIA



DILIGENCIA: Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ocupa **once** páginas del presente libro de actas que son de la n^o 39 a la 49, en **seis** hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8.^a, que van de la **OK8012520** en su anverso a la **OK8012525** en su anverso.

Y para que conste, expido la presente diligencia con el V^o B^o del Sr. Alcalde, en Valdelacalzada a 29 de mayo de 2.013.

V^o B^o
EL ALCALDE



LA SECRETARIA





OK8012526

CLASE 8.^a

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE VALDELACALZADA EL VEINTIOCHO de MAYO de 2013

Sr. asistentes:

Alcalde-Presidente

D. PEDRO I. NORIEGA DEL VALLE

Concejales:

D. FEDERICO HORMIGO ALVAREZ

D^a PATRICIA CHARCO RAMOS

D^a ESPERANZA ANTEQUERA SÁNCHEZ

D. ISMAEL RODAO HERNANDO

D^a M^a DEL ALAMO CABANILLAS

D. RAUL ACEDO BORRAJO

D. MARCOS FERNANDEZ PONCE

D^a INMACULADA SANCHEZ PEÑA

D. ANTONIO CABANILLAS FERNANDEZ

D. ANTONIO GIL DIAZ

Secretario:

D^a SOCORRO MATEOS CHAVEZ

En el Salón de actos del Ayuntamiento de Valdelacalzada, siendo las DIECINUEVE HORAS del día VEINTIOCHO de MAYO de 2013, previa citación en forma legal se reunieron en primera convocatoria los concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión Ordinaria para la que habían sido convocados con expresión de los asuntos a tratar.

ORDEN DEL DIA

1º) APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Sometido al Ayuntamiento Pleno el borrador del Acta de la sesión celebrada el pasado 8 de Abril 2013, este por MAYORIA de los seis miembros del P.S.O.E. y el voto de Izquierda Unida y el voto en contra de los tres concejales del Partido Popular, de los DIEZ miembros presentes que lo componen, APRUEBA el acta de dicha Sesión y RATIFICAN la aprobación de los acuerdos contenidos en las mismas, y por ello se ordena su transcripción al Libro Capitular y se pasa al examen y deliberación de los asuntos que integran el Orden del Día.

2º) TOMA DE POSESION DE CONCEJAL GRUPO POPULAR ANTONIO CABANILLAS FERNANDEZ

Dada cuenta al Pleno de la expedición de la credencial de Concejal por la Junta Electoral Central con fecha 29/04/2013, a favor de **D. ANTONIO CABANILLAS FERNANDEZ** y de que ha sido formulada la declaración de bienes patrimoniales, y de causas de posibles incompatibilidades y actividades que puedan proporcionar ingresos económicos, a los efectos de su inscripción en el correspondiente registro de intereses, tal como está previsto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede por **D. ANTONIO CABANILLAS FERNANDEZ** a prestar el juramento o promesa del cargo según la fórmula siguiente, establecida en el Real Decreto 707/1979, de 1 de abril:

“**JURA** por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de VALDELACALZADA con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado Y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura”.

Acto seguido, y tras considerar que se han cumplido los requisitos legalmente previstos para la adquisición de la condición de Concejal, el Pleno da posesión a **D. ANTONIO CABANILLAS FERNANDEZ** de su cargo, quedando adscrito al grupo municipal de PARTIDO POPULAR

Por la Presidencia y toda la Corporación en Pleno se le da la bienvenida al nuevo concejal, deseándoles que haga el trabajo lo mejor que pueda en beneficio del propio municipio

Por último, el concejal toma asiento en su escaño.

3º) APROBACION SI PROCEDE ANULACION EXPTE. CONTRATO DE OBRAS CENTRO DE INTERPRETACION DE LA FLORACION DEL GUADIANA 1ª FASE



CLASE 8.^a



OK8012527

Dada cuenta por la Presidencia de la Aprobación por el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el 10/07/2013 del Expte. de adjudicación de la ejecución de las obras denominadas CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA FLORACIÓN DEL GUADIANA EN VALDELACALZADA 1º FASE por procedimiento negociado con publicidad

Por la Presidencia se propone la anulación de dicho Expediente y tramitación de otro por procedimiento negociado sin publicidad

El Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD de todos sus miembros APRUEBA la anulación de dicho expediente.

D. Raúl Acedo Borrajo portavoz del Grupo Popular manifiesta que su grupo está a favor de anular este y todos los expedientes que supongan continuidad en el conjunto de despropósitos que supone una obra de tales características, siendo lo cual reflejo de una mala gestión y de la ineptitud de un alcalde a lo que el Sr. Alcalde contesta que se abstenga de utilizar palabras mal sonantes como es el caso de ineptitud

4º) APROBACION SI PROCEDE EXPTE. CONTRATACION OBRA CENTRO INTERPRETACION DE LA FLORACION EN LAS VEGAS DEL GUADIANA

Dada cuenta por la Presidencia de la tramitación de expediente de Adjudicación y ejecución de obras denominadas **MUSEO DE LA FLORACION EN LAS VEGAS DEL GUADIANA** por importe de 198.772.34 € + IVA .

Visto que dada las características de la obra parece el procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Obrantes en el expediente los informes correspondientes

Redactado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El Ayuntamiento Pleno por Mayoría de sus miembros con el voto afirmativo de los seis concejales del PSOE y concejal de IU. Y el voto en contra de los cuatro concejales del Partido Popular **ACUERDA**

PRIMERO: Aprobar Proyecto Básico y de ejecución redactado por la empresa ESTUDIO TRECE ARQUITECTOS para la ejecución de las obras MUSEO DE LA FLORACION EN LAS VEGAS DEL GUADIANA

SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la obra consistente en MUSEO DE LA FLORACION EN LAS VEGAS DEL GUADIANA por importe de 198.772.34 € + IVA .

TERCERO: Autorizar, en cuantía de 198.772.34 euros + IVA , el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 3.622.07 del estado de gastos del Presupuesto Municipal 2.012.

CUARTO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de obras de MUSEO DE LA FLORACION EN LAS VEGAS DEL GUADIANA por procedimiento negociado sin publicidad.

QUINTO: Solicitar ofertas a todas las empresas de la localidad

D. Raúl Acedo Borrajo dice que su Grupo vota en contra por considerar que se trata de un Expediente que no es prioritario y que tiene un alto coste en un momento de mala situación económica, a lo que el Sr. Alcalde contesta que solamente se va a gastar el dinero que ha sido concedido

D. Antonio Gil Díaz se alegra de que para la ejecución de dichas obras solamente sean invitadas las empresas de la localidad

5º) APROBACION SI PROCEDE EXPT. TRANSFERENCIA DE CREDITO DISTINTO GRUPO DE FUNCION

Dada cuenta por la Presidencia de conversaciones mantenidas con la Organización CARITAS de Valdelacalzada, previa petición de ayuda al Ayuntamiento, en las cuales entre otras , se les ha informado de las necesidades que están atendiendo y como están sufragando las mismas mediante los recursos que aún tienen del programa de inmigrantes

Dada cuenta por la Presidencia de Expediente de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de Gastos de distinto Grupo de Función, transferencia de 3.000€ destinadas a CARITAS provenientes de la partida 1.619.00 Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Visto los informes de Secretaría e Intervención, Memoria de Alcaldía y certificado de disponibilidad de crédito a minorar.



CLASE 8.^a



OK8012528

Manifestado por el portavoz del grupo popular que les parece bien puesto que del presupuesto municipal se conceden otras ayudas tal es el caso al Club de Fútbol.

Manifestado por el representante de Izquierda Unida que vota a favor siempre que la subvención que se le conceda de 3.000 € sea debidamente justificada, pues piensan que las ayudas de Cáritas no se les dan a las familias más necesitadas, a lo que el Sr. Alcalde contesta que al ser una organización autónoma, la cual se alimenta solamente de cuatro socios, pueden conceder las ayudas a quienes estimen convenientes, no obstante para el tema de la concesión de Ayuda de 3.000 € por parte del Ayuntamiento de Valdelacalzada, es preceptivo crear una comisión de seguimiento de las ayudas a conceder con dicha subvención donde el Ayuntamiento estará representado por la Trabajadora Social

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD de todos sus miembros **ACUERDA**

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 3/2013, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinto grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de Ingresos

Presupuestaria	Descripción	Euros
2.480.01	Ayuda a familias e Instituciones sin fines de lucro. AYUDA CARITAS	3.000 €
	TOTAL INGRESOS	3.000 €

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
1.619.00	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	3.000 €
	TOTAL GASTOS	3.000 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

6º) APROBACION SI PROCEDE MODIFICACION NORMAS CORTIJO BONITO

Se deja sobre la mesa por carecer el expediente de la documentación preceptiva

7º) APROBACION SI PROCEDE MODIFICACION 02 DEL PLAN PARCIAL DEL POLIGONO INDUSTRIAL IV (SAU-4)

Se deja sobre la mesa por carecer el expediente de la documentación preceptiva

8º) PUESTA EN CONOCIMIENTO DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA

A los efectos de lo establecido en el art. 22.2 a) de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales



CLASE 8.^a



OK8012529

aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre , por la Presidencia se da cuenta de los Decretos y Resoluciones dictados , y puestos de manifiesto a los miembros de la Corporación , ocupan 28 páginas del presente libro de actas que son de la nº 38 a la 65 , en QUINCE hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8^a, que van desde la 0K8012342 en su anverso hasta la 0K8012356 en su anverso .

La Corporación se da por enterada

9º) PETICIONES Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde en referencia al escrito enviado por la Presidencia a los portavoces en relación a la formulación de peticiones y preguntas según lo establecido en el art. 97 nº 7 del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales , les solicita la relación de preguntas a formular ante el Pleno .

D. Raúl Acedo Borrajo contesta dirigiéndose al Sr. Alcalde que el Pleno se va a celebrar como siempre, les guste o no les guste.

El alcalde Presidente le solicita a D. Antonio Gil Díaz representante de Izquierda Unidad que formule las preguntas las cuales son las siguientes:

Como está e tema de la obra C/ Badajoz adjudicada a D. Agustín Torrado Gallego a lo que el Sr. Alcalde contesta que en fechas muy próximas se van a reunir con el técnico municipal para que entre ambas partes acuerden la solución pertinente

El mismo concejal pregunta si tiene conocimiento de las competiciones de carreras de coches que se efectúan los fines de semana en la Ronda Sur a lo que el Sr. Alcalde contesta que dicho tema será vigilado por el concejal de tráfico.

El Sr. Alcalde se dirige al Grupo Popular y les solicita las preguntas que quieran formular contestando D. Raúl Acedo Borrajo que se hará como siempre

El Sr. Alcalde Presidente Levanta la Sesión

CIERRE Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 19:30 horas el Alcalde -Presidente declaró concluida la Sesión.

EL ALCALDE



LA SECRETARIA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ocupa siete páginas del presente libro de actas que son de la nº 51 a la 57, en cuatro hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que van de la OK8012526 en su anverso a la OK8012529 en su anverso.

Y para que conste, expido la presente diligencia con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Valdelacalzada a 27 de junio de 2.013.

Vº Bº
EL ALCALDE



LA SECRETARIA

A blue ink handwritten signature of the Secretary, written over the text "LA SECRETARIA".

DILIGENCIA: La pongo yo el Secretario para hacer constar que convocada Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno a celebrar el día 25 de junio de 2.013 no se pudo celebrar por imposibilidad en la agenda.

En Valdelacalzada a 26 de junio de 2.013

Vº Bº
EL ALCALDE



LA SECRETARIA

A blue ink handwritten signature of the Secretary, written over the text "LA SECRETARIA".



OK8012530

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE VALDELACALZADA EL VEINTISEIS de JUNIO de 2013

Sr. asistentes:

Alcalde-Presidente

D. PEDRO I. NORIEGA DEL VALLE

Concejales:

D. FEDERICO HORMIGO ALVAREZ

D^a PATRICIA CHARCO RAMOS

D^a ESPERANZA ANTEQUERA SÁNCHEZ

D^a M^a DEL ALAMO CABANILLAS

D. RAUL ACEDO BORRAJO

D. MARCOS FERNANDEZ PONCE

D. ANTONIO CABANILLAS FERNANDEZ

D. ANTONIO GIL DIAZ

Secretario:

D^a SOCORRO MATEOS CHAVEZ

En el Salón de actos del Ayuntamiento de Valdelacalzada, siendo las VEINTE HORAS del día VEINTISEIS de JUNIO de 2013, previa citación en forma legal se reunieron en primera convocatoria los concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión Extraordinaria para la que habían sido convocados con expresión de los asuntos a tratar.

D. ISAMAEL RODAO HERNANDO excusó su asistencia
D^a INMACULADA SANCHEZ PEÑA excusó su asistencia

ORDEN DEL DIA

1º) APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Sometido al Ayuntamiento Pleno el borrador del Acta de la sesión celebrada el pasado 28 de Mayo 2013, este por MAYORIA de cinco miembros presentes del P.S.O.E. y el voto de Izquierda Unida y el voto en contra de los tres concejales presentes del Partido Popular, de los Once que lo componen, APRUEBA el acta de dicha Sesión y RATIFICA la aprobación de los acuerdos contenidos en las mismas, y por ello se ordena su trascripción al Libro Capitular y se pasa al examen y deliberación de los asuntos que integran el Orden del Día.

2º) APROBACION SI PROCEDE EXPTE. AEPSA . PAVIMENTACIÓN VARIAS CALLES Y PINTURA DE EDIFICIOS PUBLICOS

Dada cuenta por la Presidencia de circular enviada por el Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales. Dirección Provincial de Badajoz, en la que se comunica que este Ayuntamiento podrá presentar solicitud de subvención de Proyectos de Garantía de Rentas en el marco del AEPSA, para el 2013 por importe máximo de 92.200,00€.

Elaborada Memoria valorada redactada por D^a EVA LEBRIJO PEREZ, del área de fomento de la Excma. Diputación Provincial para la ejecución de la obra denominada "PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES Y PINTURA DE EDIFICIO PUBLICO", por un presupuesto total 122.055,08€, desglosado de la siguiente manera:

Mano de obra proyecto.....	92.229,91 €
Materiales.....	29.825,17 €
TOTAL PRESUPUESTO.....	122.055,08 €

D. Raúl Acedo Borrajo portavoz del Partido Popular pregunta:

- Si a todas las calles de la localidad se les podía poner el saneamiento en un futuro , lo cual será conveniente al objeto de urbanizar las denominadas callejas, máxime con motivo de las casas que se están construyendo en los patios o traseras de las ya existentes
- Si el Ayuntamiento tiene Cedido el mantenimiento del Centro de Día a la Cruz Roja, porque se incluyen obras en este Expediente, a lo que el Sr. Alcalde contesta que desde siempre este Ayuntamiento viene colaborando con el Centro de Día

Por lo que se refiere a la primera pregunta dice que le recoge el guante, que el saneamiento total de las calles no se ha recogido porque se ha considerado que no hacía falta, no obstante se tiene en cuenta y se recogerá en obras sucesivas.

El Alcalde pregunta al portavoz del partido Popular si se ha referido al saneamiento en general o en particular de alguna familia, pues en este caso, siempre que se hace obra en vía pública se pregunta al vecindario si tienen intención de instalar saneamiento y ya se queda instalada la acometida para que no tenga que ser rota la calle después de ejecutada la obra.

D. Raúl Acedo Borrajo dice que se refiere al Saneamiento en general.



CLASE 8.^a



OK8012531

D. Antonio Gil Díaz Portavoz de Izquierda Unida manifiesta conformidad con las obras proyectadas puesto que su grupo ha solicitado arreglo de calles en ocasiones reiteradas.

Por último manifiesta que a pesar de las obras ejecutadas en la C/ Ronda Saliente, aun quedan baches por arreglar.

Sometido el tema a consideración del Ayuntamiento Pleno, este por **UNANIMIDAD** de los nueve miembros presentes de los once que lo componen **ACUERDA**

PRIMERO: Aprobar la ejecución de las obras denominadas **“ PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES Y PINTURA DE EDIFICIO PUBLICO”** por el presupuesto de la Memoria Valorada de 122.055,08€, desglosados de la siguiente manera:

Mano de obra.....	92.229,91 €
Materiales.....	29.825,17 €
TOTAL.....	122.055,08 €

SEGUNDO: Asumir el gasto con fondos propios correspondiente al coste de exceso de mano de obra 29,91€ con cargo a la partida 9.1421.02 y de materiales por importe 16.456,17€ con cargo a la partida 1.619.000,

TERCERO: Solicitar a la Consejería de Economía y Hacienda subvención del 14,5% de la cantidad asignada para mano de obra con destino a sufragar el resto de los costes de materiales, cuyo importe es de 13.369,00€

CUARTO: No solicitar subvención de ningún tipo a otros organismos a excepción de los ya mencionados INEM Y JUNTA DE EXTREMADURA, aportando el Ayuntamiento las cantidades que pudieran exceder al presupuesto de mano de obra y materiales, con cargo a las consignaciones presupuestarias pertinentes.

3º) APROBACION SI PROCEDE NOMBRAMIENTO SECRETARIO CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA

Dada cuenta por la Presidencia que en virtud de lo establecido en el art. 8 del Reglamento de Participación ciudadana del Ayuntamiento de Valdelacalzada, el Secretario del Consejo de participación ciudadana será elegido por el Pleno Municipal .

Propuesta por la Presidencia D^a Juana González Espejo en su calidad de Directora de la Universidad Popular

D. Raúl Acedo Borrajo portavoz del Partido Popular manifiesta que a su grupo les hubiese gustado que hubiese más alternativas, pregunta, si se han presentado más opciones, a lo que el Sr. Alcalde contesta que se trata de cumplir con el Reglamento y como la persona propuesta trabaja en la Casa de la Cultura , conoce el tema , es la que contacta con las Asociaciones , tiene tiempo y medios materiales para desempeñar las tareas encomendadas etc. es por ese motivo por el que se propone .

D. Antonio Gil Díaz Portavoz de Izquierda Unida pregunta si el cargo va a ser remunerado a lo que el Sr. Alcalde contesta que No.

El mismo concejal pregunta porqué no se le ha dado oportunidad a las Asociaciones a lo que el Sr. Alcalde contesta que si así fuera, a las Asociaciones se les estaba privando de un voto

La Concejala D^a Patricia Charco Ramos contesta que las Asociaciones no han sido consultadas porque aún no se ha constituido el Consejo.

El Sr. Alcalde manifiesta que la persona propuesta es la única que es empleada pública

Sometido el tema a la consideración del Ayuntamiento Pleno este por Mayoría de los Cinco concejales presentes del PSOE y la abstención de los tres concejales presentes del Grupo Popular y el concejal de Izquierda Unidad **ACUERDA:**

Nombrar como Secretaria del Consejo de Participación Ciudadana a D^o JUANA GONZALEZ ESPEJO

4º) APROBACION SI PROCEDE MOCION GRUPO SOCIALISTA

Por la Presidencia se da cuenta de la Moción que trascrita literalmente dice lo siguiente:



OK8012532

CLASE 8.ª

AYUNTAMIENTO DE VALDELACALZADA
REGISTRO GENERAL
21/06/2013 13:19
ENTRADA Nº : 2013/2021

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE Valdelacalzada, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, para instar al Gobierno de España a emprender medidas de reducción de precios de matrícula universitaria y de facilitación de acceso a las becas por parte de los estudiantes

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Valdelacalzada desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación económica por la que atraviesa nuestro país ha llevado a cientos de miles de familias, y a miles de jóvenes en particular, a atravesar estrecheces económicas para afrontar los pagos más comunes de su vida cotidiana y, entre ellos, el del pago de las matrículas universitarias.

Garantizar el acceso en equidad a la enseñanza universitaria no sólo supone el desarrollo de una política pública de respuesta a un mandato constitucional, sino que sienta los cimientos de una formación adecuada para toda una generación y, por ende, generar una solidez en el futuro del país.

Ya en el presente curso 2012-2013, el endurecimiento de los requisitos para la obtención de beca, a través del Real Decreto 1000/2012, de 29 de junio, ha dejado a 35.000 jóvenes sin ser beneficiarios, cientos de ellos en nuestra



Propuesta por la Presidenta D.ª María Concepción Aspejo en su calidad de Directora de la Universidad Popular

D. Raul Acosta Borrero portavoz del Partido Popular manifiesta que a su grupo le hubiera gustado que hubiera más alternativas, pregunta, si se han presentado más alternativas a la hora de cumplir con el Reglamento de la Comunidad Autónoma, y ha conllevado un recorte de 110 millones de euros en el sistema público de becas.

El Grupo Municipal Socialista ha conocido el borrador de Real Decreto sobre becas que el Gobierno de España pretende aprobar en el mes de agosto, aprovechando la impunidad de la época estival, donde se pretenden endurecer los requisitos para ser beneficiario. Frente a esta irresponsabilidad del Gobierno de España, nuestro Municipio no puede permanecer ajeno, y es preciso un pronunciamiento claro que exija al Gobierno de España que respete el derecho de los jóvenes (miles de ellos en nuestra Comunidad) a acceder o a permanecer en la Universidad sin verse excluidos de la misma por falta de recursos económicos.

[Handwritten signature]

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente:

MOCION

El Pleno del Ayuntamiento de *[Handwritten: Valdelella]* insta al Gobierno de España a:

[Handwritten signature]
[Handwritten: Autoquero]

1. Aprobar, mediante Real Decreto-Ley, una congelación de tasas universitarias a los importes fijados para el curso 2011-2012, mediante la correspondiente supresión de las limitaciones de la capacidad de la Conferencia General de Política Universitaria para establecer los límites de los precios públicos de las matrículas.
2. Iniciar un proceso de diálogo, en el seno de la Conferencia General de Política Universitaria, para implantar medidas de aplazamiento y fraccionamiento del pago de matrículas universitarias por parte del alumnado.



OK8012533

CLASE 8.ª

Por la Presidencia se manifiesta que la Moción presentada lo ha sido al Ayuntamiento Pleno por los efectos que puede tener la misma en la Universidad.

D. Antonio Gil Díaz representante del Grupo de Izquierda Unida manifiesta que va a votar a favor de dicha moción porque cree que es una injusticia del gobierno la que se está cometiendo con el tema de la educación y pide que se quite toda la reforma educativa que se pretende, pues con ello lo que se va a conseguir es que estudien sólo los ricos y no los pobres

Sometido el tema a la consideración del Ayuntamiento Pleno, ésta es aprobada por mayoría con el voto afirmativo de los cinco concejales presentes del PSOE y concejal de Izquierda Unida y la abstención de los tres concejales presentes del Grupo Popular.

El portavoz del Grupo Popular solicita se una al expediente del pleno y conste en acta escrito que presenta.

Por la Secretaria se advierte que dicho escrito tiene que ser leído a lo que tanto el Alcalde como el portavoz del Grupo Popular manifiestan que dicho escrito es muy extenso.

Por la Secretaría se solicita al portavoz del Grupo Popular al menos exponga un resumen del contenido de dicho escrito a lo que el mismo contesta que no lo puede hacer

Por petición del portavoz del Grupo Popular y con el consentimiento del Sr. Alcalde el escrito presentado se une al expediente y se escanea su contenido en la presente Sesión:



Reformas como ésta, que es una reforma básicamente reguladora, que cambia la estructura de los cursos, que cambia los curriculums, que cambia la metodología... solamente ha habido una importante que ha sido la LOGSE en 1990. Por eso, lo importante de la LOMCE es que supone un cambio de modelo equivalente al que supuso la LOGSE en su momento. El resto de las leyes han sido variaciones sobre la LOGSE. Y todas ellas aprobadas durante gobiernos del partido socialista.

¿Por qué es importante aprobar una nueva ley? Porque no podemos quedarnos impasibles ante unos datos desastrosos como los que tenemos con el actual sistema educativo:

-Una tasa de abandono escolar del 24,9% que dobla a la del resto de países de la Unión Europea (13%). Esto significa que uno de cada cuatro jóvenes abandona al terminar la etapa obligatoria y muchos sin haber titulado ESO.

-Una tasa de alumnos repetidores muy elevada.

-Una tasa de desempleo juvenil que supera el 57%, cuando en países como Alemania se queda en el 8%.

-Un porcentaje de jóvenes de entre 15 y 29 años que ni estudian ni trabajan (NI-NI) y que representan el 23,7%, en España, sólo superado por Israel.

-A los 15 años nuestros alumnos han repetido lo mínimo una vez, esto quiere decir que tenemos 500.000 alumnos más de los que habría si no tuviésemos esta tasa de repetición y esto supone un coste adicional de 2.500 millones de euros.

-Unos resultados académicos que nos alejan de los puestos de cabeza y que lejos de mejorar empeoran con los años. España obtuvo 481 puntos en las últimas pruebas de PISA (2009), 12 puntos por debajo de los obtenidos en promedio por la OCDE. Los resultados son peores que los obtenidos en 2000 (493).

-Y todo esto con una inversión que está muy por encima de la media de la OCDE y UE. España destina 10.094 dólares al año de gasto público por cada alumno en la educación pública, un 21% más que la OCDE y la UE. La inversión en educación se ha duplicado en la última década (de 27.000 millones a 53.000 millones de euros).

Por tanto, reconociendo los avances y mejoras en el sistema educativo español en las últimas décadas, (prácticamente el 100% de los niños de 3 años están escolarizados) es momento de reflexionar sobre lo que está fallando para que nuestros estudiantes no alcancen las metas y para que nuestro país no se sitúe donde le corresponde.

¿Cómo proponemos hacer este cambio?



OK8012534

CLASE 8.ª

CLASE 8.ª

-Modificar un sistema muy rígido, muy uniforme, que trate a todos los alumnos por igual hasta los 16 años y que no pone suficientes medidas para detectar problemas a tiempo, por un sistema más flexible, con una atención mucho más individualizada y que intente detectar precozmente los problemas. Las decisiones son reversibles: familias y alumnos pueden modificar su elección en cualquier momento.

-Un sistema de **evaluaciones** homogéneas que garanticen que los mínimos de competencias que tienen que adquirir los estudiantes para titular al final de cada etapa, sean homogéneos en todo el territorio nacional:

-Prueba de detección precoz en 3º Primaria en matemáticas y lectura. La hace y la diseña la CCAA.

-Prueba de final de etapa en 6º de Primaria. La hace y la diseña la CCAA.

-Prueba de final de etapa en 4º ESO. Diferente si se ha tomado la vía del bachillerato o de la FP. De competencia estatal.

-Prueba de final de etapa en Bachillerato o en FP. De competencia estatal.

Se trata de un sistema mucho más moderno desde el punto de vista pedagógico y metodológico, donde tienen que aprender a relacionar, a tener espíritu crítico, a resolver problemas complejos y otra serie de cosas que no entran en lo que se enseña en este momento en los colegios.

Por lo tanto, estas evaluaciones lo que van a promover es un cambio en la metodología muy importante, donde las competencias van tener un valor muy importante, además de conocimientos que, por supuesto, también lo tendrán.

-La flexibilización en la **Formación Profesional**, hacerla más atractiva para el estudiante y conseguir que nuestros alumnos encuentren una vía alternativa más práctica, más aplicada y que además les facilite su acceso al empleo.

-Ciclos de FP Básica a partir de 15 años: un título académico además de la cualificación profesional de nivel 1. Dos años obligatorios.

-FP de Grado Medio: materias para facilitar la transición del alumno hacia otras enseñanzas.

-FP dual.

-**Autonomía de los centros:** Sobre todo la escuela pública, que en este sentido, está en desigualdad de condiciones respecto a la concertada y a la privada. Así, dotamos a la escuela pública de una serie de herramientas que le permiten ser



más flexible y adaptarse a los nuevos tiempos y tener mayor capacidad de gestión y decisión, y, por supuesto, esta autonomía va unida a una mayor rendición de cuentas y mayor transparencia.

-Una nueva configuración de las asignaturas: esto supone una nueva definición de cuáles son las competencias de las comunidades autónomas, del Estado y de los centros, tanto en cuanto a la evaluación, como en la definición del currículo de las asignaturas.

-Asignaturas troncales: es el Estado el que define las evaluaciones y el contenido de los currículos.

-Asignaturas específicas: el Estado define unos estándares de evaluación, pero son las comunidades autónomas las que definen los currículos, siempre teniendo en cuenta los objetivos de los estándares de evaluación.

-Asignaturas de libre configuración: son las comunidades autónomas las que definen libremente los currículos.

Esto es un cambio fundamental respecto al concepto de enseñanzas mínimas que había antes, donde el Estado define un porcentaje de asignaturas y las comunidades autónomas, el resto.

En este sentido, se trata de una ley reguladora: es una ley que cambia las reglas del juego: cambia la estructura de los cursos y las asignaturas; una ley que redefine el papel del Estado y de las comunidades autónomas. Es una ley que moderniza, porque da más autonomía a los centros. Es una ley que asegura unos mínimos en las asignaturas troncales.

-Religión o alternativa (valores culturales y sociales): Son dos asignaturas alternativas. Los alumnos tienen la obligación de elegir una. Lo que hacemos es añadirlas en las asignaturas optativas y quien quiera escoger esa optativa en lugar de cualquiera de otras optativas que hay, lo puede hacer.

Las dos contarán para nota, aunque no serán objeto de evaluación externa.



CLASE 8.^a



OK8012535

-Castellano en CCAA con lengua cooficial: El gobierno garantiza el derecho constitucional que tienen todos los españoles y que dice que si algún alumno quiere estudiar en castellano, puede hacerlo. Lo ratifica en sus sentencias el Tribunal Supremo y el Tribunal Constitucional. Todo el mundo está obligado a cumplir las sentencias, pero lo que una y otra vez se pone de manifiesto es que se incumplen. La solución a este problema, si hubiese voluntad política de solucionarlo, es muy fácil: primero cumpliendo las sentencias a las que todos estamos obligados

Por eso hemos diseñado un mecanismo: en aquellas comunidades autónomas donde la comunidad no cumpla con la obligación que tiene de ofertar la posibilidad de que los alumnos estudien en un sistema donde se respete tanto el castellano como la lengua cooficial como lengua vehicular, puedan acudir a una escuela privada si es que es la única escuela que oferta esta posibilidad. Es decir, si las escuelas sostenidas con fondos públicos tanto la pública como la concertada no ofertan en esa comunidad esta posibilidad.

En este caso, el Ministerio adelantará este coste y que eventualmente cuando se decida por parte de la Administración General del Estado la cuantía de la financiación a las comunidades autónomas se detraerá esta cantidad que ha adelantado el Ministerio de la financiación a la comunidad autónoma.

Se trata de un mecanismo transitorio y temporal hasta que la comunidad autónoma diese solución a este problema.

Es un mecanismo, mediante el cuál, la familia tiene que recurrir a la Administración, la Alta Inspección tiene que averiguar si es que esa familia no está bien informada si realmente en esa comunidad autónoma no se está garantizando el derecho a elegir el castellano o la lengua cooficial. Si la Alta Inspección concluye que se está excluyendo alguna de las dos, entonces entra la comunidad autónoma para que justifique lo que tenga que justificar, no se está ofertando o se está ofertando de esta forma. Entonces, eso se analiza y solo si después de



ese procedimiento en el que participa tanto la Alta Inspección con un papel más relevante como la comunidad autónoma teniendo la oportunidad de explicar cuál es su planteamiento en cuanto al ejercicio de ese derecho, entonces se le dará a la familia la posibilidad de acudir a un centro privado y el Ministerio adelantará ese dinero, pero eventualmente.

-Suspensos: Se podrá pasar de curso, únicamente con dos asignaturas suspensas. No más. Pero hay una excepción: no se podrá pasar de curso si se tiene dos asignaturas suspensas y esas asignaturas son matemáticas, lengua y la lengua cooficial. Si de esas tres están suspensas, no se pasa de curso.

Estas nuevas reglas del juego se aplican por igual en todos los modelos de escuela: pública, privada y concertada. No hay nada en esta ley que beneficie más a un modelo que a otro. Y de beneficiar a alguno, es a la escuela pública, que en este momento tiene un sistema muy rígido, uniformizado, sin ninguna autonomía. Ahora damos un voto de confianza a profesores y directores en la capacidad de gestión y decisión.

- Bachillerato: modalidades de Ciencias, Humanidades, Ciencias Sociales y Artes.
- Planes de actuación para el desarrollo de altas capacidades intelectuales.
- Realización de las evaluaciones adaptada a las necesidades del alumnado con necesidades educativas especiales.
- Tecnologías de la Información y la Comunicación para refuerzo.

Financiación de la LOMCE:

Actualmente, se está estudiando con el Ministerio de Empleo qué perspectivas de financiación podríamos tener del Fondo Social Europeo, para esta reforma. Hemos analizado con mucho detalle cuales de las propuestas de la Lomce son elegibles para ser financiadas con el Fondo Social Europeo. Y son dos: la reforma es la FP básica, que pasa de un sistema como el actual de los PCPIs, a un sistema de FP básica que son dos años obligatorios, lo que implica un coste adicional al precisar más profesores. El otro gran coste de la reforma, es el convertir 4º de ESO en dos trayectorias, una hacia el Bachillerato y otra hacia la FP, y de nuevo esto supone



CLASE 8.^a



OK8012536

una necesidad adicional de profesorado.

Pues bien, estos dos grandes costes de la reforma son elegibles de financiación por el Fondo Social Europeo, con lo cual el 95% del coste de la reforma es elegible de ser financiado por con Fondo Social Europeo, y eso es lo que hemos estado trabajando con el Ministerio de Empleo.

ORDEN DE IV REVISIÓN DE ESTUDIOS DE FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN A INVESTIGADORES

El presente artículo tiene por objeto... (The text is extremely faint and largely illegible, appearing to be a formal document or report.)

RENDIMIENTO A ENTREGAR SOBRE IV FOMCE

CONFIDENCIAL

VERDADES Y FALSEDADES SOBRE LA LOMCE

I. Planteamiento: la LOE es una ley muy equitativa, mientras que la LOMCE es todo lo contrario porque segrega y aumenta la inequidad del sistema educativo

La LOE es formalmente equitativa. De hecho, en los informes PISA, España, suele aparecer en los primeros lugares en equidad al ser uno de los países en donde menos influye el nivel socio-económico en el rendimiento académico de los alumnos. Es, además, uno de los países en donde las diferencias que se producen entre centros son más bajas en relación a las que se registran entre alumnos de un mismo centro.

Dicho lo anterior no se puede afirmar que el sistema educativo es equitativo porque sus resultados son bastante homogéneos. La homogeneidad de resultados sólo sería deseable si estos fueran muy altos, pero nunca si estos son medios, pues no se resuelve así el problema de los "que no llegan" y se agudiza enormemente el de los "más capaces".

La equidad es un concepto moral que nada tiene que ver con la homogeneidad, más bien con dar a cada uno lo que precisa en función de sus condiciones personales, sin confundir la igualdad de oportunidades con la igualdad de resultados. Los sistemas educativos deben garantizar la igualdad de oportunidades que significará permitir el acceso a una educación adecuada para cada escolar. Adecuada a sus condiciones personales, a sus capacidades y talentos.

Sin embargo, es preciso tener en cuenta un elemento trascendental. Los últimos datos disponibles indican que en España la tasa de Abandono escolar temprano es del 26,5%. Las personas que se incorporaron al mercado de trabajo sin una formación mínima hasta que se ha producido la crisis económica en la que nos encontramos, podían encontrar trabajo no especializado y en condiciones precarias. Una vez instalados en la crisis han sido los primeros en perder el trabajo y serán los últimos en encontrarlo cuando se supere por su falta de formación.

Es decir, quienes abandonan los estudios sin formación no tendrán las mismas oportunidades sociales que quienes sí disponen de ellas, que es, en definitiva, lo que se trata de medir a través de los índices de equidad.

El Sistema Educativo español está produciendo una de las mayores tasas de abandono educativo temprano de Europa y de la OCDE por lo tanto es inequitativo, con independencia de los indicadores que se utilicen para ello. La LOMCE intenta conseguir retener a los alumnos en el sistema educativo flexibilizando trayectorias y adaptando los estudios a sus posibilidades. Para ello en tercer curso de la ESO establece una opcionalidad y en 4º establece dos itinerarios, uno hacia la enseñanza académica y otra hacia la Formación Profesional.

Se suele tachar de segregación este doble itinerario, bajo la hipótesis de que quienes resulten segregados son los que deciden dirigirse hacia la Formación profesional.

Ello no es cierto por varias razones:

- a) Porque son dos los itinerarios que se marcan, en identidad de condiciones. En ningún momento se promueve o se

CONFIDENCIAL

orienta a los alumnos hacia uno u otro itinerario porque los dos se conciben como igualmente deseables.

b) La FP y las enseñanzas académicas son equivalentes a todos los efectos. En ningún momento se establece la preeminencia de una sobre otra; ambas exigen los mismos requisitos y para ambas se establecen pasarelas que permiten el flujo de los alumnos de la una hacia la otra.

c) En consecuencia puesto que se orienta a los alumnos hacia dos destinos equivalentes, en ningún momento se puede hablar de segregación, salvo que quien así lo afirma lo haga bajo el supuesto de que uno de ellos es peor que el otro. Por último, y en la medida en que los objetivos de la Ley tengan éxito, se conseguirá que el Sistema Educativo sea más equitativo en la medida en que coloca a los egresados del mismo en mejores condiciones para progresar en la sociedad.

II. Planteamiento: La LOMCE no es una ley creíble porque su Memoria Económica es una fracción de la memoria Económica de la LOE. Mientras que la LOMCE supone un coste de 250 millones de euros, la LOE supuso 7.000 millones

El análisis de lo acontecido desde el punto de vista financiero desde la aprobación de la LOE, permite decir, que el coste de la LOE es falso. El total del coste de la LOE, como puede apreciarse, asciende a 7.033 millones de euros de los que 4.279 millones corresponden a la Administración General del Estado, y el resto a las CC.LL.

Ahora bien, llama la atención que esta memoria Económica no contenga un programa temporal de gastos y que, además, no indique lo que son gastos consolidados y los que no lo son, de manera que en realidad, lo que ha ocurrido es lo siguiente:

a) Figuran 2.282 millones de euros para la financiación de becas. En realidad, lo que ha figurado en el presupuesto, con carácter de consolidable, es una partida de 1.261 millones de euros para la financiación de las becas generales universitarias y no universitarias. Para becas no universitarias figuran 405 millones de euros. Dicha cantidad es el total de lo que se dispone para las becas generales no universitarias. Pero antes de la aprobación de la LOE ya existía financiación para estas partidas. En realidad, por lo tanto, lo que ha ocurrido es que se han sumado las becas no universitarias a las universitarias y además, se ha considerado el total como coste de la LOE sin excluir lo que ya venía siendo financiado.

b) Las medidas para propiciar el éxito de todos los alumnos en la enseñanza básica, suponían 1.641 millones de euros. Ahora bien, esas medidas no iban acompañadas de un calendario de ejecución. En realidad, el coste es el coste total correspondiente a todo el período de implantación de la LOE, es decir 5 años. Además, no era coste consolidado de forma tal que al finalizar el quinto año han desaparecido porque esa es su naturaleza.

c) Medidas de apoyo al profesorado: 356 millones de euros. Como en el caso anterior, no venían acompañadas de ningún calendario de implantación. La realidad es que eran el acompañamiento necesario a la jubilación anticipada del profesorado que estableció la propia LOE durante un período de 5 años. Vencido dicho período, como en el caso anterior, han desaparecido.

Por lo que se refiere a la financiación por cuenta de las CCAA experimentó un proceso parecido. En definitiva, que ni los 7.000 millones son 7.000 millones dado que se computaban gastos que ya se estaban realizando y gastos no consolidables que desaparecieron al finalizar el período para el que estaban previstos.

GABINETE DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES



CLASE 8.^a



OK8012537

CONFIDENCIAL

Por lo que se refiere a la LOMCE, es necesario decir:

- 1.- contiene una memoria Económica
- 2.- contiene un estudio serio y riguroso de los efectos de la Ley clasificados por las diferentes medidas y estimadas por años de implantación.
- 3.- no contiene gastos consolidados. Todos los gastos que figuran son gastos que han de realizarse para la implantación de la ley, y que han de mantenerse permanentemente.
- 4.- Contienen un mecanismo de financiación.

Además de ello, es preciso tener en cuenta que la LOMCE es una Ley que modifica la LOE y que solamente valora el coste de las modificaciones. Todo lo que estaba financiado por la LOE se sigue financiando y por lo tanto no es objeto de consideración.

En definitiva, que ni la LOE costó lo que se dijo que costó, que la LOMCE cuesta lo que se dice que cuesta y que las respectivas Memorias económicas tenían objetivos diferentes: La LOE aumentar artificialmente las cifras y la LOMCE determinar los costes efectivos, reales y sostenibles.

III. Planteamiento: La LOMCE es una Ley discriminadora por sexos porque obliga a financiar la educación diferenciada

Todo lo contrario. La educación diferenciada es una opción legal. Es legal que puedan existir centros escolares que impartan este tipo de educación, que suponen el uno por ciento del total.

La LOMCE lo único que hace es permitir que este tipo de educación, que es legal, pueda ser sostenida con fondos públicos, al igual que la educación "mixta".

En ningún momento incorpora medidas que promuevan o favorezcan este tipo de educación, sino que aumenta la amplitud de elección por parte de los padres, al posibilitar que puedan ser sostenidos con fondos públicos.

Pero las competencias ejecutivas en materia de educación se encuentran transferidas a las Comunidades Autónomas, luego serán ellas quienes, si así lo estiman conveniente, adopten la decisión correspondiente.

IV. Planteamiento: La LOMCE es una ley que favorece a la enseñanza concertada.

En absoluto. La educación es una materia cuya competencia ejecutiva se encuentra transferida a las CC.AA. Son ellas quienes, en función de la realidad sociológica con al que se encuentran realizan su programación educativa y asignan sus recursos bien

CONFIDENCIAL

a la enseñanza pública, bien a la enseñanza concertada. La LOMCE establece el marco en el que han de actuar las Administraciones educativas, pero en modo alguno se pronuncia sobre uno u otro tipo de enseñanza porque todas deben existir, y todas son necesarias para la adecuada prestación del servicio educativo.

V. Planteamiento: La LOMCE es una ley que ataca a la enseñanza pública. (14 cuestiones que plantea la Plataforma de defensa de la enseñanza pública)

Los sectores que defienden que la LOMCE supone un ataque sin precedentes a la Educación y a la Escuela Pública, lo hacen desde un posicionamiento ideológico y político, sin fundamentación racional y basado en justificaciones que nada tienen que ver con lo que establece la LOMCE y el resto de ordenamiento educativo, y lo basan en los siguientes puntos:

1. La LOMCE está basada en un enfoque mercantilista y economicista de la educación

Falso. Educar consiste en ayudar a desarrollar las capacidades de los alumnos y su formación integral, sin olvidar los principios educativos que tienen que capacitar a todos para ser ciudadanos de provecho que contribuyan al bienestar de toda la sociedad. Y para ello, si queremos mejorar, tenemos que fijarnos en los resultados que obtenemos en la formación de nuestros estudiantes, y nuestros datos hablan por sí mismos. Preparar a nuestros jóvenes para afrontar los retos del mercado laboral en condiciones de competitividad es un reto ineludible con un porcentaje de jóvenes sin oportunidad de empleo del 50%, de los cuales el 26% carece de la formación mínima necesaria. Esta situación la hemos consentido desde la defensa de la Escuela Pública, desde donde hemos dejado sin opciones de progreso a más de un 30% de nuestros alumnos. En el preámbulo de la LOE, se reproduce la misma motivación que ahora se critica: *"Ningún país puede desperdiciar la reserva de talento que poseen todos y cada uno de sus ciudadanos, sobretodo en una sociedad que se caracteriza por el valor creciente que adquieren la información y el conocimiento para el desarrollo económico y social. Y del reconocimiento de ese desafío deriva la necesidad de proponerse la meta de conseguir el éxito escolar de todos los jóvenes."*

2. La LOMCE parte de la concepción de que el alumnado nace con un destino y la educación no tiene la finalidad de hacerle progresar

Falso. En esta afirmación se reconoce un prejuicio hacia las diferentes enseñanzas del sistema educativo, unas para los aventajados y otra para los menos afortunados. La LOMCE se caracteriza por la flexibilidad en las opciones de los alumnos que no son irreversibles, por la orientación académica y profesional para ajustar las decisiones y por la anticipación de programas de mejora a los cursos donde se concentran las mayores tasas de repetición y fracaso escolar. El proceso formativo de los



CLASE 8.^a



OK8012538

OK8015238



CLASE B

CONFIDENCIAL

<p>alumnos debe servir "como un instrumento de mejora de la condición humana y de la vida colectiva"</p> <p>3. La LOMCE establece la Educación como negocio</p> <p>Falso. La Educación es un derecho fundamental y un servicio a los ciudadanos que se puede prestar mediante la enseñanza pública, privada o privada concertada. Así se reconoce en la CE y en la LODE. La LOMCE no establece la Educación como negocio y respeta lo establecido respecto a la tipología de centros y la coexistencia de los tres sistemas.</p> <p>4. La LOMCE es una ley autoritaria y antidemocrática.</p> <p>No es cierto. Se ha abierto un diálogo con todos los representantes sociales, profesionales y políticos, así como la participación ciudadana que no entendemos por qué se quiere negar cuando es evidente. Un diálogo con todos los sectores que ha dado su fruto en las modificaciones que se han introducido al anteproyecto gracias a las aportaciones de todos los colectivos. Esto no quiere decir que todas hayan tenido cabida pues cada sector defiende sus intereses como es lógico, pero no se puede afirmar que no sea una propuesta dialogada, al menos para quien tiene voluntad de hacerlo.</p> <p>No es antidemocrática por aumentar las competencias del director, ya que este aumento de competencias va unido, como no podía ser de otro modo, a una mayor exigencia en transparencia y rendición de cuentas. El liderazgo pedagógico de los centros se ha demostrado en todos los estudios como un evidente factor de calidad en la prestación del servicio. La participación de la comunidad educativa se garantiza en la ley a través del consejo escolar.</p>
--

El texto de la ley es el siguiente:

Artículo 1.º (modificado)

1. La Ley de Ordenación de la Educación Profesional tiene por objeto:

a) Regular el sistema de formación profesional del profesorado de la enseñanza primaria, secundaria y universitaria.

b) Regular el sistema de formación profesional de los técnicos superiores especializados en el ámbito de la enseñanza.

c) Regular el sistema de formación profesional de los técnicos superiores especializados en el ámbito de la investigación científica y tecnológica.

d) Regular el sistema de formación profesional de los técnicos superiores especializados en el ámbito de la investigación científica y tecnológica.

e) Regular el sistema de formación profesional de los técnicos superiores especializados en el ámbito de la investigación científica y tecnológica.

f) Regular el sistema de formación profesional de los técnicos superiores especializados en el ámbito de la investigación científica y tecnológica.

2. La Ley de Ordenación de la Educación Profesional tiene por objeto:

a) Regular el sistema de formación profesional del profesorado de la enseñanza primaria, secundaria y universitaria.

b) Regular el sistema de formación profesional de los técnicos superiores especializados en el ámbito de la enseñanza.

c) Regular el sistema de formación profesional de los técnicos superiores especializados en el ámbito de la investigación científica y tecnológica.

d) Regular el sistema de formación profesional de los técnicos superiores especializados en el ámbito de la investigación científica y tecnológica.

e) Regular el sistema de formación profesional de los técnicos superiores especializados en el ámbito de la investigación científica y tecnológica.

f) Regular el sistema de formación profesional de los técnicos superiores especializados en el ámbito de la investigación científica y tecnológica.

El texto de la ley es el siguiente:

Artículo 1.º (modificado)

1. La Ley de Ordenación de la Educación Profesional tiene por objeto:

a) Regular el sistema de formación profesional del profesorado de la enseñanza primaria, secundaria y universitaria.

b) Regular el sistema de formación profesional de los técnicos superiores especializados en el ámbito de la enseñanza.

c) Regular el sistema de formación profesional de los técnicos superiores especializados en el ámbito de la investigación científica y tecnológica.

d) Regular el sistema de formación profesional de los técnicos superiores especializados en el ámbito de la investigación científica y tecnológica.

e) Regular el sistema de formación profesional de los técnicos superiores especializados en el ámbito de la investigación científica y tecnológica.

f) Regular el sistema de formación profesional de los técnicos superiores especializados en el ámbito de la investigación científica y tecnológica.

2. La Ley de Ordenación de la Educación Profesional tiene por objeto:

a) Regular el sistema de formación profesional del profesorado de la enseñanza primaria, secundaria y universitaria.

b) Regular el sistema de formación profesional de los técnicos superiores especializados en el ámbito de la enseñanza.

c) Regular el sistema de formación profesional de los técnicos superiores especializados en el ámbito de la investigación científica y tecnológica.

d) Regular el sistema de formación profesional de los técnicos superiores especializados en el ámbito de la investigación científica y tecnológica.

e) Regular el sistema de formación profesional de los técnicos superiores especializados en el ámbito de la investigación científica y tecnológica.

f) Regular el sistema de formación profesional de los técnicos superiores especializados en el ámbito de la investigación científica y tecnológica.



CLASE 8.^a



OK8012539

CONFIDENCIAL

5. La LOMCE es una ley selectiva y segregadora por clase social: puesto que mantiene el sistema actual de conciertos educativos, pagados con dinero público.

Falso. La enseñanza privada concertada ha prestado y seguirá prestando un valiosísimo servicio a las Administraciones públicas, que son las que hacen efectivos los conciertos de acuerdo con su planificación educativa, sin que deba significar segregación. En la ley no se podrá encontrar ninguna referencia segregadora. Los padres tienen el derecho de escoger para sus hijos centro docente distinto de los creados por los poderes públicos.

6. La LOMCE es una ley selectiva y segregadora por sexo: puesto que consagra la posibilidad de que sistemas educativos que separan a niños y niñas accedían también a la concertación educativa con dinero público.

Todo lo contrario. La educación diferenciada es una opción legal. Es legal que puedan existir centros escolares que impartan este tipo de educación.

La LOMCE lo único que hace es permitir que este tipo de educación, que es legal, pueda ser sostenida con fondos públicos, al igual que la educación "mixta".

En ningún momento incorpora medidas que promuevan o favorezcan este tipo de educación, sino que aumenta la amplitud de elección por parte de los padres, al permitir que puedan ser sostenidos con fondos públicos.

Pero las competencias ejecutivas en materia de educación se encuentran transferidas a las Comunidades Autónomas, luego serán ellas quienes, si así lo estiman conveniente, adopten la decisión correspondiente.

7. La LOMCE es una ley selectiva y segregadora por creencias: mantiene incuestionables los privilegios de la Iglesia católica y las clases de religión

Falso. La religión no tiene que ser cursada por nadie que no quiera hacerlo. Si se considera un privilegio de las diferentes confesiones religiosas con las que existen acuerdos, habrá que cambiar los mismos, pero el tratamiento de la religión es el mismo que aparece en las demás leyes educativas aprobadas por gobiernos de otro signo político y no se puede atribuir a la LOMCE

8. La LOMCE es una ley selectiva y segregadora con el alumnado: Establece hasta cuatro pruebas evaluadoras externas. Segrega al alumnado ya a partir de los trece años, por la vía de la FP (aplicada) o del Bachillerato (académica)

GABINETE DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

6

CONFIDENCIAL

No es cierto. Conocer, señalar, diagnosticar y evaluar no pueden ser sinónimos de segregar. No tiene ningún sentido, salvo que quienes están en contra de las evaluaciones externas consideren que es mejor no saber o no poner en valor las deficiencias que existen en nuestro sistema, del que obtenemos resultados mediocres, basta reflexionar: las últimas evaluaciones PIRLS y TIMSS en 4º de Primaria.

Orientar a los alumnos hacia las opciones de enseñanzas que mejor se adaptan a sus aptitudes, necesidades e intereses, sin que estas decisiones tengan carácter definitivo (sin retorno), nada tiene que ver con segregar, a no ser que en el discurso del que acusa de segregadora a la Ley se consideren las enseñanzas académicas o aplicadas de diferente categoría.

9. La LOMCE es una ley selectiva y segregadora con los centros: plantea la opción de establecer incluso "tipologías" de centros

No se entiende que se considere un error que los centros tengan autonomía para decidir lo que quiere su comunidad educativa, que establezcan sus proyectos educativos en función de las necesidades e intereses de los profesores, padres y de alumnos. La especialización tiene sentido para ofrecer mejores respuestas educativas, conectar mejor con las oportunidades de educación superior y disponer de oportunidades de calidad.

10. La LOMCE es una ley antipedagógica: debilita y devalúa la función docente

Justamente lo contrario. Se centra en lo pedagógico y en la importancia del docente como verdadero motor del cambio necesario en la escuela. El problema es que falta evaluación de desempeño de la función docente y se quieren ver fantasmas donde no los hay: las evaluaciones externas no son una carrera de obstáculos para los docentes que van a verse reflejados en los mismos; deberían ser una motivación para alumnos y docentes. Implica responsabilizarse de los resultados del sistema y evaluar los logros y las dificultades para poder establecer las medidas de mejora necesarias; por supuesto con el apoyo y asesoramiento necesarios por parte de las Administraciones educativas. Precisamente por su importancia se está elaborando una norma específica: el anteproyecto de ley del estatuto del docente no universitario.

11. La LOMCE establece un proceso de desregulación del profesorado

Falso. La ley no cambia nada que no esté en LOE: "El Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, podrá establecer las condiciones y los requisitos para que los funcionarios pertenecientes a alguno de los cuerpos docentes reconocidos en el apartado anterior puedan excepcionalmente desempeñar funciones en una etapa o, en su caso, enseñanza distintas de las asignadas a su cuerpo con carácter general. Para tal desempeño se determinará la titulación, formación o experiencia que se consideren necesarias". La función pública docente se haya perfectamente regulada.

12. La LOMCE no plantea solución alguna



CLASE 8.^a



OK8012540

Falso. Esta afirmación sólo tendría cabida si proviene de alguien que no haya leído la ley y las propuestas que contiene. Se podrá estar en contra de las propuestas, pero haber propuestas de solución las hay.

La ley plantea, desde una mirada hacia los sistemas educativos exitosos de nuestro entorno, la simplificación del currículo, el refuerzo de los conocimientos instrumentales, la flexibilización de las trayectorias, el desarrollo de sistemas de evaluación externa censales y consistentes en el tiempo, la promoción de la formación profesional y el plurilingüismo, la promoción de una mayor autonomía y especialización en los centros docentes, el incremento de la transparencia de los resultados y rendición de cuentas, la cultura del esfuerzo y la búsqueda de la excelencia.

1.3. La LOMCE es una ley para continuar con los recortes en materia educativa

Falso. La LOMCE no establece recortes en materia educativa, antes bien establece oferta de nuevas enseñanzas en Formación Profesional, dos opciones de matemáticas en 3º de ESO, nuevas vías en 4º de ESO y la flexibilidad suficiente para que las Administraciones educativas diseñen los bloques de materias de especialidad y de libre configuración autonómica. La ley permite la compactación de la oferta educativa al no ser obligatorio ofertar todas las materias. Si la reforma da sus frutos y se cumplen los objetivos de reducción del abandono escolar temprano e incentivación de la formación profesional, será necesaria una mayor inversión para atender las nuevas necesidades del sistema.

1.4. La LOMCE es una ley recentralizadora y que supone la vuelta al pasado predemocrático

Todo lo contrario. La LOMCE atribuye mayor grado de autonomía a Administraciones educativas y centros que cualquier ley anterior, sin renunciar a una formación básica común en todo el Estado que permita reducir las enormes diferencias en rendimiento entre las diferentes Comunidades. La vuelta al pasado predemocrático sólo se puede entender desde las posiciones intolerantes de los que se han quedado anclados en los miedos y fantasmas pretéritos.

VI. Planteamiento. La LOMCE relega las lenguas cooficiales

CONFIDENCIAL

Falso. Se han recibido a través de correos electrónicos informaciones donde indican que la reforma educativa hará que el catalán sea la cuarta lengua en la escolarización de los niños, por detrás del castellano y las dos lenguas extranjeras. Añaden que esta reforma haría que el alumnado pudiera obtener las titulaciones de ESO y Bachillerato sin examinarse de la asignatura de catalán y se que se replantee la decisión, puesto que el catalán también forma parte de la enorme riqueza cultural española y es un tesoro que hay que conservar.

Compartimos plenamente esta última afirmación, evidentemente el catalán forma parte de la riqueza cultural española y es un tesoro que hay que conservar, y debemos afirmar rotundamente que no es cierto que la LOMCE haga que el catalán sea la cuarta lengua en la escolarización de los niños, ni que el alumnado pueda obtener las titulaciones de ESO y Bachillerato sin examinarse de la asignatura de catalán.

La LOMCE es un anteproyecto de ley complejo que clasifica las asignaturas en bloques, pero la clasificación propuesta no está relacionada con la importancia de las asignaturas, sino con la distribución de competencias que sobre las mismas ejercen el Ministerio de Educación Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma. El establecimiento del currículo de la asignatura Lengua Cooficial y Literatura en Cataluña, y en las Comunidades con lengua Cooficial, se reserva íntegramente a la Generalitat o Comunidad que corresponda, lo que supone que será el gobierno autónomo el que determine el currículo en su integridad, los objetivos de la asignatura, los horarios, los criterios de evaluación, la metodología, etc.. Esta asignatura se ha situado en el bloque de asignaturas de libre configuración autonómica precisamente porque es, en este bloque, en el que las competencias de las Comunidades Autónomas operan plenamente.

Tampoco existe la posibilidad de que un alumno pueda obtener su título sin haber acreditado conocimientos suficientes en esta asignatura, dado que se trata de una materia evaluable. La evaluación se hará de forma simultánea al resto de las asignaturas y tendrá el mismo tratamiento que, por ejemplo, la Lengua Castellana y Literatura, si bien los criterios de evaluación serán fijados por la Comunidad Autónoma. Además, a lo largo de todo el texto del anteproyecto se hace referencia a ambas asignaturas (Lengua Cooficial y Literatura y Lengua Castellana y Literatura) en total paridad.

VII. Planteamiento: La LOMCE da privilegios a los colegios privados porque son mejores, tienen mejores profesores y funcionan mejor. Además permite libertad absoluta para su elección

Falso. La LOMCE es respetuosa con el sistema de centros que prestan el servicio educativo, que en el curso 2011-2012 se distribuyó de este modo (Datos y cifras, curso escolar 2011-12, MECD):

- Enseñanzas de régimen general: Públicos (68,2%), Privados concertados (25,4%) y Privados (6,5%)
- Enseñanzas de régimen especial: Públicos (92,7%), Privados concertados (0%) y Privados (7,3%)



CLASE 8.^a



OK8012541

CONFIDENCIAL

La Ley no atribuye privilegios a ninguna de las tres redes, pero garantiza el derecho de los padres a elegir centro docente de acuerdo con la planificación educativa y, en caso de no disponer de vacantes suficientes en el centro elegido, con la aplicación de una serie de criterios comunes para los centros sostenidos con fondos públicos.

No podemos decir qué red de centros es la mejor porque para ello tendríamos que establecer el ámbito concreto y disponer de criterios objetivos cuantificables. Si tomáramos la evaluación externa de PISA, que ofrece datos estadísticos, existen diferencias en los resultados totales a favor de los centros privados, diferencias que desaparecen cuando se aplican los criterios de ponderación de acuerdo con el nivel socio-económico y cultural de las familias.

En cuanto al profesorado, los requisitos de formación inicial son los mismos para todos, pero los profesores de la red pública deben superar un proceso de concurso-oposición donde se constata la formación, el mérito y la capacidad de los aspirantes, algo que no existe en la red privada.

El grado de autonomía en la organización, funcionamiento del centro y gestión de recursos y personal es mucho mayor en la red privada, ya que en la red pública, hasta ahora, se ha visto muy limitada.

10

GABINETE DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

0K8015241

18 32AJO

**5º) APROBACION SI PROCEDE AMPLIACION MEJORAS VOLUNTARIAS
PRESTACIONES SEGURIDAD SOCIAL INCAPACIDAD TEMPORAL
AYUNTAMIENTO DE VALDELACALZADA**

Dada cuenta por la Presidencia de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el 12/03/2013 Sobre Mejoras de la prestación económica por incapacidad temporal del personal al servicio del Ayuntamiento de Valdelacalzada Publicadas disposiciones en el BOE y DOE en relación con dicho tema El Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD de sus miembros
ACUERDAN :

PRIMERO : Ampliar el acuerdo antes mencionado en lo establecido en la Disposición final segunda del Real Decreto 1148/2011 de 29 de Julio , para la aplicación y desarrollo , en el Sistema de la Seguridad Social , de la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave publicado en el boletín Oficial del Estado nº 182 de 30/07/2011 la cual literalmente dice lo siguiente :

“Disposición final segunda. Modificación del Real Decreto 1851/2009, de 4 de diciembre, por el que se desarrolla el art. 161 bis de la Ley General de la Seguridad Social en cuanto a la anticipación de la jubilación de los trabajadores con discapacidad en grado igual o superior al 45%.

Se modifica la letra f) del art. 2 del Real Decreto 1851/2009, de 4 de diciembre, por el que se desarrolla el art. 161 bis de la Ley General de la Seguridad Social en cuanto a la anticipación de la jubilación de los trabajadores con discapacidad en grado igual o superior al 45%, que queda redactado en los siguientes términos:

d) Secuelas de polio o síndrome postpolio

SEGUNDO : Ampliar el acuerdo antes mencionado en todas las mejoras que se contemplen en el Decreto 38/2013, de 19 de Marzo , por el que se determina la aplicación de las mejoras voluntarias del sistema de prestaciones de la Seguridad Social en materia de incapacidad temporal , contempladas en el Decreto ley 2/2012, de 8 de Octubre , para la implementación en la Comunidad Autónoma de Extremadura de las medidas de reordenación y racionalización de las Administraciones Públicas aprobada por el Estado y publicadas en el DOE N° 59 de 26 de Marzo de 2.013



CLASE 8.^a



OK8012542

6º) PUESTA EN CONOCIMIENTO DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA

A los efectos de lo establecido en el art. 22.2 a) de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre, por la Presidencia se da cuenta de los Decretos y Resoluciones dictados, y puestos de manifiesto a los miembros de la Corporación, ocupan 24 páginas del presente libro de actas que son de la nº 67 a la 90, en DOCE hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8.^a, que van desde la OK8012357 en su anverso hasta la OK8012368 en su Reverso.

La Corporación se da por enterada

9º) PETICIONES Y PREGUNTAS

Por la Presidencia se expone que las preguntas a formular por los Grupos Políticos al Ayuntamiento Pleno pueden ser presentadas en el Registro en cualquier momento y siempre antes de 24 horas, no obstante y por deferencia va a responder a una pregunta del Grupo Popular.

D. Raúl Acedo Borrajo portavoz del Partido Popular pregunta que si con motivo de la apertura de plicas que se va a celebrar al día siguiente si se va a llevar a cabo el proyecto que ha sido presentado en el ADECOM, a lo que el Sr. Alcalde contesta que no tiene conocimiento del Proyecto del Albergue presentado en ADECOM, y que en el Ayuntamiento de Valdelacalzada no se celebre el acto de apertura de plicas, no tiene conocimiento de lo que se ha presentado.

D. Raul Acedo Borrajo solicita que dicha pregunta sea contestada en el próximo Pleno.

D. Antonio Gil Díaz dice que puesto que mañana se va a celebrar apertura de plicas para el tema del albergue pide a los miembros de la Mesa de contratación que asistan a lo que D. Marcos Fdez. Ponce dice que eso depende de la situación laboral de cada cual.

CIERRE Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 20.30 horas el Alcalde -Presidente declaró conclusa la Sesión.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ocupa veinticinco páginas del presente libro de actas que son de la nº 59 a la 83, en trece hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que van de la **OK8012530** en su anverso a la **OK8012542** en su anverso.

Y para que conste, expido la presente diligencia con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Valdelacalzada a 8 de octubre de 2.013.



LA SECRETARIA

DILIGENCIA: La pongo yo el Secretario para hacer constar que convocada Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno a celebrar el día 30 de julio de 2.013 no se pudo celebrar por ausencia de temas a tratar.

En Valdelacalzada a 31 de julio de 2.013

Vº Bº
EL ALCALDE



LA SECRETARIA



CLASE 8.^a



OK8012543

DILIGENCIA: La pongo yo el Secretario para hacer constar que convocada Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno a celebrar el día 28 de agosto de 2.013 no se pudo celebrar por ausencia de temas a tratar.

En Valdelacalzada a 29 de agosto de 2.013

Vº Bº
EL ALCALDE



LA SECRETARIA

DILIGENCIA: La pongo yo el Secretario para hacer constar que convocada Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno a celebrar el día 24 de septiembre de 2.013 no se pudo celebrar por ausencia de temas a tratar.

En Valdelacalzada a 25 de septiembre de 2.013

Vº Bº
EL ALCALDE



LA SECRETARIA

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO DE VALDELACALZADA EL DIA SIETE de
OCTUBRE de 2013

Sr. asistentes:

Alcalde-Presidente
D. PEDRO I. NORIEGA DEL VALLE

Concejales:
D. FEDERICO HORMIGO ALVAREZ
D^a PATRICIA CHARCO RAMOS
D^a ESPERANZA ANTEQUERA SÁNCHEZ
D. ISAMAEL RODAO HERNANDO
D^a M^a DEL ALAMO CABANILLAS
D. RAUL ACEDO BORRAJO
D. MARCOS FERNANDEZ PONCE
D^a INMACULADA SANCHEZ PEÑA
D. ANTONIO CABANILLAS FERNANDEZ
D. ANTONIO GIL DIAZ

Secretario:
D^a SOCORRO MATEOS CHAVEZ

En el Salón de actos del Ayuntamiento de Valdelacalzada, siendo las DIECINUEVE HORAS CINCO MINUTOS del día SIETE de OCTUBRE de 2013, previa citación en forma legal se reunieron en primera convocatoria los concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión Extraordinaria para la que habían sido convocados con expresión de los asuntos a tratar.

ORDEN DEL DIA

1º) APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Sometido al Ayuntamiento Pleno el borrador del Acta de la sesión celebrada el pasado 26 de JUNIO 2013, este por MAYORIA de los seis miembros del P.S.O.E. y el voto de Izquierda Unida y el voto en contra de los cuatro concejales del Partido Popular, de los ONCE miembros presentes que lo componen, APRUEBA el acta de dicha Sesión y RATIFICA la aprobación de los acuerdos



CLASE 8.^a



OK8012544

contenidos en las mismas , y por ello se ordena su transcripción al Libro Capitular y se pasa al examen y deliberación de los asuntos que integran el Orden del Día.

2º) PUESTA EN CONOCIMIENTO NOTA REPARO INTERVENCION

Por la Presidencia se da cuenta de NOTA DE REPARO firmada por la Secretaria intervención en relación con Factura de la empresa electrónica viera S.L., factura nº 13/323 de fecha 07/08/2013 por importe de 319 € la cual transcrita literalmente dice lo siguiente :

SOCORRO MATEOS CHAVEZ. SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE VALDELACALZADA. BADAJOZ.

Abonado pro la Caja de la Corporación a la empresa Electrónica Viera S.L. la factura nº T 13 /323 con fecha 07/08/2013 por importe de 319 €

En virtud de lo establecido en el art. 214 y sg. de la ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por Real Decreto Legislativo 2/04 de 5 de Marzo, MANIFIESTO DESACUERDO al abono de dicha Factura , puesto que en virtud de ñp establecido en el apartado VI .5 del Pliego de condiciones regulador de la concesión administrativa

“ El adjudicatario está obligado a conservar en perfectas condiciones... los muebles, enseres y aparatos....siendo de su cuenta las reparaciones que se efectuen ..”

Así mismo, y en virtud de lo establecido en el art. 216 nº 2 del mismo cuerpo legal y puesto que el Desacuerdo afecta a la disposición del gasto SE SUSPENDERA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE HASTA QUE SE APORTEN LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA JUSTIFICAR EL GASTO

Por último , en virtud de lo establecido en el art. 218 del mismo cuerpo legal , se INFORMA al Alcalde Presidente , como encargado de fijar el Orden del Día en las Sesiones , según lo establecido en el art. 82 del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales , que DEBERA ELEVAR INFORME AL PLENO de las resoluciones adoptadas contrarias a los reparos efectuados En Valdelacalzada a 2 de Septiembre de 2013LA SECRETARIAENTERADO EL ALCALDE FECHA

El Sr. Alcalde Presidente manifiesta que el material adquirido en la factura reparada fue un frigorífico el cual era urgente adquirir puesto que ha sido en el verano y se trataba de frigorífico de que estaba lleno de comida, que se intentó reparar y no era posible, que dicho gasto será compensado con la subvención que el

Ayuntamiento de Valdelacalzada le tiene que abonar del presente año al igual que a otros gastos a los que el Ayuntamiento les hace frente.

D. Marcos Fernández Ponce pregunta porque se ha traído este reparo al Pleno y no se hace lo mismo con los demás reparos e informes desfavorables a lo que el Sr. Alcalde contesta que siempre que la Secretaria hace un informe desfavorable se hace saber en el Decreto dictado por la Presidencia .

D. Marcos Fernández Ponce Ruega se incluya en el acta que el Alcalde dijo que solamente había dos reparos

El mismo concejal insiste en las peticiones formuladas en otras ocasiones cuales son que se les de copia de los reparos e informes desfavorables.

D. Antonio Gil Díaz pregunta para quien es el frigorífico a lo que el Sr. Alcalde contesta que el mismo es propiedad del Ayuntamiento y de el se benefician los ancianos del Centro de Día

D. Raúl Acedo Borrajo pregunta donde estaba Cruz Roja, empresa encargada del Centro de Día, cuando se estropeó el frigorífico, puesto que ellos eran los encargados de sustituirlo

3º) APROBACION SI PROCEDE EXPTE. CESION Y AUTORIZACION TERRENO DOMINIO PUBLICO OBRAS MEJORAS ABASTECIMIENTO

Dada cuenta por la Presidencia de comunicación enviada por la Consejería de fomento, vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo remitiendo solicitud de Cesión de terrenos para las obras de Mejora del abastecimiento a Valdelacalzada

Solicitada **AUTORIZACION** para actuar sobre los terrenos de dominio público que se dicen a continuación :

POLIGONO	PARCELA	SERVIDUMBRE	O. TEMPORAL	CULTIVO
548	9057	66M2	153M2	VIA COM. DOM Pº
549	9043	39M2	59M2	VIA COM. DOM Pº

El Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD de los Once miembros que lo componen, en virtud de lo establecido en el art. 80 de la ley Reguladora de las Bases del Régimen Local **APRUEBA:**

AUTORIZAR a la Consejería de Fomento , vivienda , Ordenación del Territorio y Turismo para actuar sobre los terrenos de dominio público más arriba indicados con motivo de la ejecución de las obras de Mejora del abastecimiento a Valdelacalzada



CLASE 8.^a



OK8012545

D. Antonio Gil Díaz pregunta si esto va a suponer algún gasto para el Ayuntamiento a lo que el Sr. Alcalde le contesta que no, el mismo concejal dice que las obras serán supervisadas por técnico competente a lo que el Sr. Alcalde contesta que puesto que se trata de un trabajo de la Junta de Extremadura, son sus técnicos los competentes para supervisar las obra

4º) APROBACION SI PROCEDE MODIFICACION ORDENANZA N° 24 REGULADORA DEL ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Aprobada que fue en su día la ordenanza **Fiscal n° 24 Reguladora del estacionamiento para personas con discapacidad** y al objeto de no restringir tan marcadamente las discapacidades que dan derecho a la obtención de la tarjeta de estacionamiento para personas discapacitadas, por la Presidencia se propone la siguiente modificación:

Primero: En el **Preámbulo**: donde dice *Las personas que padecen una disminución física, especialmente si ésta afecta gravemente a las funciones motoras de sus extremidades inferiores, se hallan en una clara situación de desventaja respecto de las demás personas para realizar un gran numero de actividades cotidianas y de una manera particular, para acceder a los espacios y servicios comunitarios y desenvolverse con una mínima comodidad en su medio habitual de vida.*

Debe decir: *Las personas que padecen una disminución física, especialmente si ésta afecta gravemente a las funciones motoras discapacidad de miembros inferiores, enfermedad cardiaca y/o respiratoria, se hallan en una clara situación de desventaja respecto de las demás personas para realizar un gran numero de actividades cotidianas y de una manera particular, para acceder a los espacios y servicios comunitarios y desenvolverse con una mínima comodidad en su medio habitual de vida.*

Segundo: En el art. 1º y 2º, donde dice:

Artículo 1º.-Objetivos.- Con el fin de facilitar la movilidad a las personas que teniendo disminución física grave en sus miembros motores les incapacite para el normal uso de los transportes colectivos o de la marcha a pie, y en aplicación del artículo 60 de la Ley 18/1982, de 7 de abril de <Integración social de los Minusválidos>, se redacta la siguiente ordenanza,

que tiene por objeto la regulación como Servicio Público del estacionamiento de los vehículos turismos de que son propietarios en lugares reservados a minusválidos.

CONCESIÓN DE PERMISOS

Artículo 2º.- A partir de la presente Ordenanza, por el Excmo. Ayuntamiento se otorgará tarjetas especiales de reservas de estacionamiento para disminuidos físicos a aquellas personas disminuidas físicas en sus miembros motores que, de acuerdo con la certificación expedida por cualquier administración competente en materia sanitaria, estén imposibilitadas para el normal uso de los transportes colectivos o de la marcha a pie, siempre que cumplan las condiciones que se precisa en la presente normativa. La tarjeta de estacionamiento de vehículos que transportan a personas minusválidas será la confeccionada por la Junta de Extremadura, recogida en la Orden de 7 de junio de 1999, por la que se establece el modelo de tarjeta de aparcamiento para discapacitados, a tenor de la Ley y el Reglamento de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura y entregada directamente a los interesados por este Ayuntamiento.

Debe decir :

Artículo 1º.-Objetivos.- Con el fin de facilitar la movilidad a las personas que teniendo disminución física grave en sus miembros motores *o enfermedades cardiacas y/o respiratorias* que les incapacite para el normal uso de los transportes colectivos o de la marcha a pie, y en aplicación del artículo 60 de la Ley 18/1982, de 7 de abril de <Integración social de los Minusválidos>, se redacta la siguiente ordenanza, que tiene por objeto la regulación como Servicio Público del estacionamiento de los vehículos turismos de que son propietarios en lugares reservados a minusválidos.

CONCESIÓN DE PERMISOS

Artículo 2º.- A partir de la presente Ordenanza, por el Excmo. Ayuntamiento se otorgará tarjetas especiales de reservas de estacionamiento para disminuidos físicos a aquellas personas disminuidas físicas en sus miembros motores *o enfermedades cardiacas y/o respiratorias* que, de acuerdo con la certificación expedida por cualquier administración competente en materia sanitaria, estén imposibilitadas para el normal uso de los transportes colectivos o de la marcha a pie, siempre que cumplan las condiciones que se precisa en la presente normativa. La tarjeta de estacionamiento de vehículos que transportan a personas minusválidas será la confeccionada por la Junta de



OK8012546

CLASE 8.ª

Extremadura, recogida en la Orden de 7 de junio de 1999, por la que se establece el modelo de tarjeta de aparcamiento para discapacitados, a tenor de la Ley y el Reglamento de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura y entregada directamente a los interesados por este Ayuntamiento.

Tercero: en el art. 3º donde dice: Artículo 3º.-Requisitos para la obtención de licencia especial y tarjeta: para la obtención de la licencia se presentará solicitud ante el Registro General del Ayuntamiento, en la que se acredite los siguientes extremos:

- Fotocopia del D.N.I.
 - Fotocopia del permiso de conducir donde habrá de constar que el titular presenta minusvalía que afecta a sus actividades como conductor.
 - Fotocopia del permiso de industria del vehículo donde conste que el mismo está adaptado para su utilización por una persona minusválida, en caso de que el conductor sea el propio minusválido.
 - Fotocopia del permiso de circulación del vehículo al que se adscribirá la tarjeta, siendo necesario sea propiedad del solicitante o de pariente en primer grado del mismo.
 - Recibo pago impuesto de vehículo de tracción mecánica.
 - Certificación donde se acredite que la minusvalía que presente el solicitante afecta gravemente a su aparato locomotor, expedida por cualquier Administración competente en materia sanitaria, (no se admitirán certificados médicos).
- Dos fotografías.

Debe decir: Artículo 3º.-Requisitos para la obtención de licencia especial y tarjeta: para la obtención de la licencia se presentará solicitud ante el Registro General del Ayuntamiento, en la que se acredite los siguientes extremos:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del permiso de conducir donde habrá de constar que el titular presenta minusvalía que afecta a sus actividades como conductor *en caso de que el conductor sea el propio minusválido*
- Fotocopia del permiso de industria del vehículo donde conste que el mismo está adaptado para su utilización por una persona minusválida, en caso de que el conductor sea el propio minusválido.

- Fotocopia del permiso de circulación del vehículo al que se adscribirá la tarjeta, siendo necesario sea propiedad del solicitante o de pariente en primer grado del mismo.

- Recibo pago impuesto de vehículo de tracción mecánica *en caso de no estar exento del pago del mismo*

- Certificación donde se acredite que la minusvalía que presente el solicitante afecta gravemente a su aparato locomotor, *o a la capacidad de desplazamiento* expedida por cualquier Administración competente en materia sanitaria, (no se admitirán certificados médicos).

Una fotografía tamaño carnet

Sometido el tema a la consideración del Ayuntamiento Pleno, este por **UNANIMIDAD** de los once miembros que lo componen y en virtud de lo establecido en el art. 15 y siguientes de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales **APRUEBA:**

- Modificar la ordenanza nº 24 **Reguladora del estacionamiento para personas con discapacidad** en el sentido expuesto
- Publicarlo en el tablón de anuncios de la entidad y BOP durante 30 días dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas
- En el supuesto de no haber reclamaciones el acuerdo provisional automáticamente se eleva a definitivo
- Publicación definitiva n el BOP del texto íntegro de la modificación

5º) APROBACION SI PROCEDE CESION DE USO BIENES MUNICIPALES

Dada cuenta por la Presidencia de Comunicación enviada por la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía. Dirección General de Desarrollo Rural en relación con personal de campo (Francisco Teno Molina y Antonio Tomillo Navarro, para los que se solicita despacho en este Ayuntamiento, así como disponer de pequeño almacén para herramientas de trabajo y un vehículo. D. Raúl Acedo borrajo pregunta qué beneficio va a obtener el pueblo, el ayuntamiento y los agricultores con dicha cesión de uso de los bienes municipales a lo que el Sr. Alcalde contesta que este es un tema que se está tratando hace mucho tiempo, a este Ayuntamiento le ha sido cedido gratuitamente un huerto y la finca



CLASE 8.^a



OK8012547

urbana sita en C/ Chopo nº 12 y por lo tanto y puesto que tiene despachos libres propone acceder a lo solicitado

Además el Sr. Alcalde dice que desde el momento que se trata de abrir oficina para los agricultores de la zona ello supone un beneficio para los bares y otros de la localidad

El Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD de los once miembros que lo componen Aprueba:

- Cesión de uso de despacho en la planta de arriba de la Casa Consistorial durante el mismo horario que los servicios administrativos, toda vez que el bien cedido no sea necesitado por el Ayuntamiento, si así fuere la Cesión se extingue automáticamente y sin necesidad de preaviso
- Cesión de uso de patio de la casa sita en Plaza de España nº 12 como almacén para herramientas de trabajo y guardar vehículo, toda vez que el bien cedido no sea necesitado por el Ayuntamiento, si así fuere la Cesión se extingue automáticamente y sin necesidad de preaviso

6º) APROBACION SI PROCEDE CUENTA GENERAL 2.012

Dada cuenta por la Presidencia que tras el dictamen inicial de la Comisión Especial de Cuentas en Sesión celebrada el 13/05/2013, se procedió a la exposición pública de las Cuenta General 2012, con el resultado de que no se han formulado reclamaciones, reparos ni observaciones, por lo que procede que el Pleno acuerde su aprobación con el fin de que pueda someterse al Tribunal de Cuentas.

En virtud de lo establecido en los artículos 22.2.e) y 116 de la Ley de Bases de Régimen Local y 212.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por MAYORIA de SEIS VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista), CUATRO VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular), y la abstención de Izquierda Unidad el siguiente acuerdo:

1º. Aprobar la Cuenta General de 2012, en la que se integran la de la Corporación y la del Centro Especial de Empleo Valdelacalzada, en la forma en que se encuentra rendida.

2º. La referida Cuenta y toda la documentación que la integra, en los términos en que ha sido aprobada, queda sometida a la fiscalización del Tribunal de Cuentas.

7º) APROBACION SI PROCEDE MODIFICACION INICIAL NORMAS SUBSIDIARIAS

Redactado por el Servicio de Asistencia Técnica Urbanística de la Diputación Provincial de Badajoz Modificación -02 del Plan Parcial de Ordenación del Polígono Industrial IV(SAU-4) , del suelo apto para urbanizar , de Valdelacalzada consistente en la permuta de la ubicación de la parcela nº 34 destinada según el vigente Plan Parcial a zona verde , por la ubicación de la parcela nº 35 destinada a uso lucrativo industrial propiedad del Ayuntamiento

Visto el Informe Favorable emitido por el Técnico Municipal el 26/06/2013, entrada 2064.

Sometido el tema a la consideración del Ayuntamiento Pleno este por **UNANIMIDAD** de los ONCE miembros que lo componen, y en virtud de lo establecido en los art. 76, 77, 80 y 82 de la Ley 15/01 del suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura **APRUEBA INICIALMENTE** la modificación propuesta y ordenan su publicación durante el plazo de un mes en el Diario oficial de Extremadura

D. Antonio Gíl Díaz manifiesta que su voto es a favor por considerar que se le produce un beneficio a los propietarios de solares en dicho polígono

8º) AUTORIZACION SI PROCEDE VENTA DERECHOS DE PROPIEDAD SOLAR 3.1. DEL POLIGONO 5 VENDIDO A Dª IRENE PALACIOS LAVADIÑO

Dada cuenta por la Presidencia de Petición presentada por Dª IRENE PALACIOS LAVADIÑO con DNI 80.078.874-G domiciliada en C/ Hernán Cortés nº 9-A de Valdelacalzada adjudicataria del solar nº 3.1 del polígono 5 de propiedad municipal SOLICITANDO se autorice la venta de la mitad de los derechos de propiedad del solar antes dicho, a favor de D. Víctor Jesús Serrano Aliseda con DNI 80.064.251-D



CLASE 8.^a



OK8012548

Informados por la Secretaría que en virtud del pliego de condiciones regidor de la subasta No existe inconveniente para acceder a lo solicitado máxime cuando D. Víctor Jesús Serrano Aliseda reunía las concisiones para que se les hubiera adjudicado un solar

El ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD de sus miembros con la abstención de los cuatro concejales del Grupo Popular CONCEDEN lo solicitado

9º) PUESTA EN CONOCIMIENTO INFORMES SECRETARIA

Por la Secretaria se da lectura al Informe que transcrito literalmente dice lo siguiente:

SOCORRO MATEOS CHAVEZ. SECRETARIO INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE Valdelacalzada (BADAJOZ)

En relación con los miembros integrantes de las Comisiones Informativas pertenecientes al Grupo Popular con motivo de los ceses y nuevos nombramientos de sus concejales TENGO A BIEN INFORMAR :

Que solicitado en reiteradas ocasiones al portavoz del Grupo Popular , nombre los miembros de su grupo para formar parte de las distintas Comisiones Informativas y Mesa de Contratación (30/05/2013; 17/06/2013;10/07/2013y 28/08/2013), al día de la fecha aun no ha sido entregada la propuesta de nombramiento

Como quiera que en virtud de lo establecido en el art. 125.c) del Reglamento de Organización funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales "

La adscripción concreta a cada comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizara mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al Alcalde o Presidente , y del que se dará cuenta al Pleno . Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular "

Puesto que al día de la fecha no ha tenido entrada en el registro general Propuesta de nombramiento de los miembros del Grupo Popular para formar parte de las Comisiones Informativas y Mesa de Contratación , los nuevos concejales , esto es D^a Inmaculada Sánchez Peña y D^o Antonio Cabanillas Fernández , al no estar adscritos a ninguna Comisión Informativa , ni Mesa de Contratación NO PUEDEN formar parte de las mismas y por consiguiente NO PUEDEN ser convocados a su celebración

En Valdelacalzada a 03 octubre de 2013 EL SECRETARIO INTERVENTOR Fdo. Socorro Mateos Chávez

El portavoz del Grupo Popular manifiesta que mañana se entregara la propuesta de nombramiento de miembros de comisiones informativas

10º) PUESTA EN CONOCIMIENTO DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA

A los efectos de lo establecido en el art. 22.2 a) de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre , por la Presidencia se da cuenta de los Decretos y Resoluciones dictados , y puestos de manifiesto a los miembros de la Corporación , ocupan 43 páginas del presente libro de actas que son de la nº 92 a la 134, en doce hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que van desde la 0K8012369 en su reverso hasta la 0K8012390 en su reverso..

La Corporación se da por enterada

11º) PETICIONES Y PREGUNTAS

El concejal D. Antonio Gil Díaz Ruega que las Convocatoria de Ayuntamiento Pleno sean entregados con más antelación

D. Marcos Fernández Ponce solicita que las convocatorias le sean enviada por correo electrónico facilitando el mismo el cual es el siguiente:

marcosbadajoz1@gmail.com

D. Raúl Acedo Borrajo facilita su teléfono para que se le convoque por esa vía

D. Marcos Fernández Ponce pregunta por arqueta agujereada en Plaza de St. Tomás al objeto de que se arregle

D. Raúl Acedo Borrajo pregunta cómo se llevan a cabo las últimas contrataciones , quienes han trabajado en el último año , pues hay personas que se les contrata un año si y otro no y hay personas que no han trabajado nunca .

D. Raúl Acedo Borrajo ruega sean rebajados algunos acerados al objeto de ser allanados

El mismo concejal ruega se repare la calle Palacios a la altura de la floristería pues considera que esta muy mal



OK8012549

CLASE 8.^a

D. Marcos Fernández Ponce pregunta por la reposición de las luces del polígono a lo que el Sr. Alcalde contesta que efectivamente lo están haciendo alumnos en práctica del Taller de empleo

El Sr. Alcalde manifiesta que esta en estudio un Plan Integral Mancomunado para que se elabore proyecto que contemple que no se pueden romper las bombillas del alumbrado público .

Dº. Raúl Acedo Borrajo manifiesta que hay mucha población inmigrante en Valdelacalzada preguntando como se puede controlar a lo que el Sr. Alcalde contesta que es un tema muy difícil pero se está intentando a través de la cooperación .

D. Marcos Fernández Ponce pregunta por los saltos que hay en la C/ R. Sur y el tráfico de vehículos por la noche a lo que el Sr. Alcalde contesta que se les va a dar cuenta de un informe de la Policía - concejal de tráfico

Por último el alcalde presidente informa a la Corporación que recibirán invitación con motivo de la celebración de las próximas fiestas de otoño

CIERRE Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 19.30 horas el Alcalde-Presidente declaró concluida la Sesión.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ocupa doce páginas del presente libro de actas que son de la nº 86 a la 97, en siete hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que van de la OK8012543 en su reverso a la OK8012549 en su anverso.

Y para que conste, expido la presente diligencia con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Valdelacalzada a 19 de diciembre de 2.013.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA



CLASE 8.

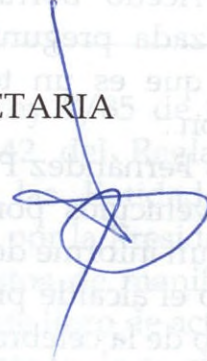
DILIGENCIA: La pongo yo el Secretario para hacer constar que convocada Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno a celebrar el día 29 de octubre de 2.013 no se pudo celebrar por ausencia de temas a tratar.

En Valdelacalzada a 30 de octubre de 2.013



Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA



DILIGENCIA: La pongo yo el Secretario para hacer constar que convocada Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno a celebrar el día 26 de noviembre de 2.013 no se pudo celebrar por ausencia de temas a tratar.

En Valdelacalzada a 27 de noviembre de 2.013



Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA





OK8012550

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE VALDELACALZADA EL DIA DIECIOCHO de DICIEMBRE de 2013

Sr. asistentes:

Alcalde-Presidente

D. PEDRO I. NORIEGA DEL VALLE

Concejales:

D. FEDERICO HORMIGO ALVAREZ

D^a PATRICIA CHARCO RAMOS

D^a ESPERANZA ANTEQUERA SÁNCHEZ

D. ISAMAEL RODAO HERNANDO

D^a M^a DEL ALAMO CABANILLAS

D. RAUL ACEDO BORRAJO

D. MARCOS FERNANDEZ PONCE

D. ANTONIO CABANILLAS FERNANDEZ

D. ANTONIO GIL DIAZ

Secretario:

D^a SOCORRO MATEOS CHAVEZ

En el Salón de actos del Ayuntamiento de Valdelacalzada, siendo las DIECIOCHO Y CUARENTA HORAS del día DIECIOCHO de DICIEMBRE de 2013, previa citación en forma legal se reunieron en primera convocatoria los concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión Extraordinaria para la que habían sido convocados con expresión de los asuntos a tratar.

D^a INMACULADA SANCHEZ PEÑA

Excusó su asistencia

ORDEN DEL DIA

1º) APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Sometido al Ayuntamiento Pleno el borrador del Acta de la sesión celebrada el pasado 07 DE Octubre 2013, este por MAYORIA de los seis miembros del P.S.O.E. y el voto de Izquierda Unida y el voto en contra de los tres concejales del Partido Popular, de los DIEZ miembros presentes de los ONCE que lo componen, APRUEBA el acta de dicha Sesión y RATIFICA la aprobación de los acuerdos contenidos en las mismas, y por ello se ordena su transcripción al Libro

Capitular y se pasa al examen y deliberación de los asuntos que integran el Orden del Día.

El portavoz del Partido Popular manifiesta que no aprueban el borrador del Acta de la Sesión anterior pues se habían pedido los reparos de la Secretaria Intervención y aun no han sido entregados

D. Marcos Fernández Ponce Ruega se incluya en el acta de la Sesión anterior que el Alcalde dijo que solamente había dos reparos.

Sometido el tema a la consideración del Ayuntamiento Pleno, contestado por la Presidencia que así fue, se aprueba sea recogida la petición

2º) INTERVENCION ALCALDE FALLECIMIENTO EMPLEADO PUBLICO

Por la Presidencia se da cuenta del fallecimiento del empleado público D. VICTORIANO CARROZA BUENO resaltando reconocimiento a la figura y trabajo realizado por el mismo, al mismo tiempo que quiere dejar constancia del pésame institucional de la entidad que representa, informando así mismo que el día de su enterramiento, el Ayuntamiento de Valdelacalzada compró corona donde ponía ayuntamiento de Valdelacalzada, Corporación y Trabajadores Municipales El resto de los Grupos políticos, tanto Partido Popular como Izquierda Unida se dan por enterados y se une a las manifestaciones efectuadas por la Presidencia

3º) DESAFECTACION CAMINO

Por la Presidencia se da cuenta de petición formulada por D. Lorenzo Rodríguez Barril con NIF 08.636.828-Y con domicilio en C/ Badajoz nº 36 A de Puebla de la Calzada (Badajoz) ,propietario de la parcela 53 del polígono 550 del T.M. de Valdelacalzada , el cual solicita, como ya lo ha hecho en otras ocasiones , que el camino ubicado en la parcela de su propiedad , catalogado como camino municipal nº 17 , pase a ser considerado para uso privado , puesto que el mismo fue por el construido

Vistos los informes obrantes en el expediente y ante las dudas que se plantean al respecto, el Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD de los DIEZ miembros presentes de los Once que lo componen ACUERDAN :

Dejar el tema sobre la mesa para mejor estudio

Enviar escrito a los vecinos colindantes concediendo plazo para alegaciones



CLASE 8.^a



OK8012551

4º) CONSTITUCION CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL

Dada cuenta por la Presidencia que con fecha 24/12/12 se publica Decreto 249/2012, de 18 de diciembre, por el que se regula la organización y el funcionamiento de los Consejos Escolares Municipales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, exponiendo que con ello lo que se pretende es dar participación y voz a todos los implicados, PROPONE la creación del Consejo Escolar Municipal

Sometido el tema a la consideración del Ayuntamiento Pleno, este por UNANIMIDAD de los DIEZ miembros presentes de los ONCE que lo componen y en aplicación de lo establecido en el art. 5 y 8 del Decreto antes dicho **ACUERDAN** :

La Creación del Consejo Escolar Municipal, siendo Presidente D. Pedro I. Noriega del Valle Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valdelacalzada

El resto de los miembros integrantes de dicho Consejo serán nombrados previa propuesta de los órganos competentes según las directrices establecidas en el art. 8 del mismo cuerpo legal

D. Antonio Gil Díaz, concejal de Izquierda Unidad le solicita a la Presidencia informe qué concejal va a ser propuesto como Consejero , a lo que el Sr. Alcalde Presidente , el cual ostenta la condición de Presidente del consejo Escolar Municipal, contesta que el concejal será el delegado de educación , no obstante a los órganos colegiados del Consejo Escolar Municipal será convocado con voz pero sin voto un concejal por cada grupo de la oposición .

5º) AMPLIACION ACUERDO CESION DE USO BIENES MUNICIPALES A CONSEJERIA DE AGRICULTURA

Dada cuenta por la Presidencia de que con fecha 07/10/2013 y por el Ayuntamiento Pleno se aprobó la cesión de uso a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía . Dirección General de Desarrollo Rural en relación con personal de campo (Francisco Teno Molina y Antonio Tomillo Navarro), de

- Despacho en la planta de arriba de la Casa Consistorial durante el mismo horario que los servicios administrativos y
- Patio de la casa sita en Plaza de España nº 12 como almacén para herramientas de trabajo y guardar vehículo

PROPONE: Modificar el acuerdo adoptado el cual quedaría redactado en los siguientes términos :

○ Cesión de uso de despacho en la planta de arriba de la Casa Consistorial durante el mismo horario que los servicios administrativos , en tanto en cuanto persista la finalidad de la cesión de dicha Consejería de Agricultura En caso de necesitar el despacho el Ayuntamiento , este se compromete a buscar un local sustituto en el plazo máximo de UN MES

• Cesión de uso de patio de la casa sita en Plaza de España nº 12 como almacén para herramientas de trabajo y guardar vehículo, toda vez que el bien cedido no sea necesitado por el Ayuntamiento, si así fuere el Ayuntamiento se **COMPROMETE** a buscarles otro alternativo en el plazo no superior a DOS MESES. La orden de desocupación del almacén será con un plazo nunca inferior a TRES MESES

Preguntado por D. Raúl Acedo Borrajo cual es la fecha de concesión a lo que contesta la Presidencia que en tanto en cuanto persista la finalidad de la cesión de dicha Consejería de Agricultura.

Sometido el tema a la consideración del Ayuntamiento Pleno, este por **UNANIMIDAD** de los DIEZ miembros presentes de los ONCE que lo componen **APRUEBAN** la propuesta de la Presidencia

6º) INCLUSION EN INVENTARIO PARCELA SOBRANTE VIA PUBLICA

Dada cuenta por la Presidencia de la existencia de solar- parcela sobrante de la vía pública por su forma irregular carente de acceso desde la vía pública ubicado entre las calles Extremadura, Vegas Bajas, Ronda de la Independencia y prolongación de la calle San Pablo el cual No está inventariado

Emitido Informe por el Técnico Municipal , entrada 3775/2013 , el Ayuntamiento Pleno por **UNANIMIDAD** de sus miembros , y en virtud de lo establecido en el art. 34 del Reglamento de Bienes de la entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/86 de 13 de Junio **ACUERDA** la inclusión en el Inventario de bienes municipal al siguiente bien inmueble :

Bien inmueble situado en suelo urbano entre las calles Extremadura, Vegas Bajas, Ronda de la Independencia y prolongación de la calle San Pablo

Información catastral: Este inmueble se encuentra incluido en la propiedad de referencias catastrales de ciertos inmuebles colindantes al mismo siendo



OK8012552

CLASE 8.^a

Referencia catastral 9168105PD9096G0001KH que se corresponde con el inmueble situado en la C/ R. de la Independencia nº 6

Referencia catastral 9168106PD9096G0001RH que se corresponde con el inmueble situado en la C/ R. de la Independencia nº 4

Referencia catastral 9168107PD9096G0001DH que se corresponde con el inmueble situado en la C/ R. de la Independencia nº 2

SUPERFICIE: 297.66 m²

Total metros construidos: CERO

USO: Ninguno

FRENTE: No posee acceso directo a vía pública

LINDEROS: Norte Inmuebles calles Vegas Bajas nº 1 y 3

Sur Inmueble calle Ronda de la Independencia nº 16-A

Este: Inmueble C/ Extremadura nº 4 y 6

Oeste: inmuebles calle Ronda de la Independencia nº 2,4 y 6

CLASIFICACION Y CALIFICACION: El entorno donde se encuentra la parcela se corresponde con suelo urbano consolidado, con tipología Residencial Unifamiliar Intensiva (R.U.I.) . No obstante, el inmueble no posee acceso libre e independiente desde el vial público , por lo que según disposiciones de la Ley 15/2001, de 14 de Diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura , apartado 2.3 de su disposición preliminar , la parcela no tendría la consideración de solar independiente , quedando vinculada a los inmuebles colindantes

VALORACION: 14.883.00 €

7º) ORDENANZA REGULADORA DE CESION Y USO DE INSTALACIONES Y ESPACIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL

Dada cuenta por la Presidencia de Ordenanza Nº 35 Reguladora de Cesión y Uso de Instalaciones y espacios de Titularidad Municipal en Valdelacalzada , El Ayuntamiento Pleno , en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por UNANIMIDAD de los DIEZ miembros presentes de los ONCE que lo componen ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente La Ordenanza Nº 35 Reguladora de Cesión y Uso de Instalaciones y espacios de Titularidad Municipal

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y

en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados¹ podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

8º) TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE ASISTENCIA A CENTROS DE EDUCACION INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DOCENTES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE VALDELACALZADA

Dada cuenta por la Presidencia de la necesidad de Modificación de la cuota mensual de la Ordenanza N° 23 Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Asistencia a Guardería Infantil en establecimiento docente dependiente del Ayuntamiento.

Obrante en el expediente Estudio Técnico económico

Expuesto por la Presidencia estudio comparativo de concesión de subvenciones por la Junta de Extremadura para el servicio de Guardería desde 2010-2013, manifestando este que en dos años dichas subvenciones han sufrido una merma aproximada de 13.000 € siendo por tanto necesario el incremento de la cuota mensual de la guardería en SEIS EUROS

El Sr. Alcalde Presidente manifiesta que la Guardería de Valdelacalzada es de las más baratas del entorno, si bien se trata de un servicio municipal impropio pues este corresponde a la Comunidad autónoma, que en el estudio económico se han tenido en cuenta las subvenciones concedidas por la Junta de Extremadura de otro tipo lo cual va en detrimento de la prestación de otros servicios municipales.

Expone que todo servicio deficitario es muy difícil de reponer, que hay que tener encuera que según la nueva ley de bases los servicios deficitarios se tienen que privatizar o se tienen que dejar de prestar.

Dº Raúl Acedo Borrajo manifiesta que su grupo va a votar en contra pues se trata de una subida de los costes para los usuarios



CLASE 8.^a



OK8012553

D. Marcos Fernández Ponce dice que se le explique porque ha tenido que aportar el Ayuntamiento 28.000 €

D. Raúl Acedo Borrajo dice que otras partidas presupuestarias, tal es el caso de Valdelacalzada en flor, se podrían destinar a cubrir los costes deficitarios de la Guardería y así no se tendrían que incrementar las cuotas de los usuarios, si bien dice que la subida de los impuestos es algo normal en su legislatura

D. Marcos Fernández Ponce dice que las cuotas podían ser más bajas puesto que es una de las peores guarderías pues se necesitan obras en el patio, renovación de juguetes y otros a lo que el Sr. Alcalde contesta que no comparte la misma opinión pues en la guardería en los últimos años se ha hecho una gran inversión.

D. Patricia Ramos Charco dice que si la guardería cuenta con los informes favorables de la Junta de Extremadura es porque estará todo correcto

El Sr. Alcalde dice que todo es susceptible de mejorar

D. Antonio Gil Díaz pregunta si se le ha dicho a los padres a lo que el Sr. Alcalde contesta que se les ha comunicado contestando el concejal de Izquierda Unidad que en la última reunión eran mayoría los padres a los que no les importaba la subida de la cuota

El alcalde presidente contesta a D. Raúl Acedo Borrajo en relación con la reducción de partidas presupuestarias como Valdelacalzada en flor, que el Ayuntamiento para estas actividades no pone ni un euro de aportación propia, pues ya en su día se les pasó a los grupos de la oposición la relación de gastos e ingresos de dichas actividades culturales y así es pues está subvencionado por la Diputación, son partidas finalistas que no se pueden gastar en otro sitio.

D. Raúl Acedo borrajo contesta que esta cuyo dinero también viene de los impuestos de los vecinos también podía destinar subvenciones a la guardería a lo que el Sr. Alcalde contesta que la Diputación no concede subvenciones para tales fines

El Sr. Alcalde dice que en esta legislatura no se han subido los impuestos pero si las Tasas a lo que el Sr. D. Raúl Acedo Borrajo contesta que es lo mismo pues siempre recae sobre el bolsillo de los ciudadanos a lo que el Sr. Alcalde contesta que no es lo mismo pues los impuestos gravan los bienes y las tasas los servicios.

Sometido el tema a la consideración del Ayuntamiento Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por MAYORIA de sus miembros con el voto afirmativo de los seis miembros integrantes del Partido socialista Obrero español, la abstención del

miembro de Izquierda Unida y el voto en contra de los tres integrantes del Grupo Popular **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar provisionalmente Modificación del Anexo de La Ordenanza Nº 35 Reguladora de Cesión y Uso de Instalaciones y espacios de Titularidad Municipal Cuota Mensual sin comedor la cual pasaría de ser de 36 €/mes a 42 €/mes

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados² podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

9º) APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION 02 PLAN PARCIAL DE ORDENACION DEL POLIGONO INDUSTRIAL IV (SAU-4)

Dada cuenta por la Presidencia de la Aprobación Inicial de Modificación 02 del Plan Parcial de Ordenación del Polígono Industrial IV (SAU-4), por el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el 07/10/2013

Obrante en el expediente Certificación negativa de reclamaciones, se PROPONE la aprobación PROVISIONAL de dicha Modificación de Normas.

Sometido el tema a la consideración del Ayuntamiento Pleno este por UNANIMIDAD de los DIEZ miembros presentes de los ONCE que lo componen, y en virtud de lo establecido en los art. 76,77, 80 y 82 de la Ley 15/01 del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura APRUEBA PROVISIONALMENTE la modificación propuesta y ordenan su remisión al órgano competente de la Junta de Extremadura para su aprobación definitiva

10º) MODIFICACION CONVENIO CENTRO DE DIA -HOGAR PENSIONISTA CRUZ ROJA



CLASE 8.ª



OK8011554

Dada cuenta por la Presidencia de que el CENTRO DE DIA y HOGAR DEL PENSIONISTA están unidos habiendo sido Adjudicado la explotación de ambos Servicios a la Cruz Roja - Pliego de condiciones de fecha 20/05/2005, siendo muy complicadas la gestión de ambos servicios sobre todo a nivel de organización

Dada cuenta de la merma de ingresos que se ha producido en las subvenciones de la Junta de Extremadura al Centro de Día

Por la Presidencia se PROPONE

Sea aprobado por el Ayuntamiento Pleno la separación de ambos servicios modificando el pliego de condiciones primero en los siguientes puntos:

PRIMERO A partir del 01/01/2014 en toda la documentación que se produzca en relación con la concesión administrativa otorgada a la Cruz Roja se dirá solamente CENTRO DE DIA, quedando totalmente separado del servicio de Hogar del Pensionista el cual será gestionado por los propios pensionistas previa tramitación del expediente correspondiente y siempre que los espacios comunes de edificio sean utilizados por ambos servicios

SEGUNDO:

Punto I. objeto del contrato y forma de adjudicación:

Se prestaran los siguientes servicios:

CENTRO DE DIA Sala de Lavandería, Servicio de Comedor, Cocina, Almacén de Cocina, Sala de Vestuarios, Enfermería , Puerta Trasera

HOGAR DEL PENSIONISTA: Bar, almacén del bar, Salón de juegos (Sala anexa al bar) y peluquería

TERCERO: Punto VI. Normas Complementarias VI.5 párrafo tercero quedará redactado de la siguiente manera: "El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el estado de conservación de los aparatos e instalaciones del Comedor, Lavandería, Cocina y demás servicios del Centro de Día , para comprobar la efectividad de las operaciones de mantenimiento . Si estas no se realizaran o lo fueran deficientes, podrán ordenar su ejecución o corrección a cargo del contratista.

La falta de conservación adecuada se considerara causa suficiente para la resolución del contrato"

CUARTO: Punto VI. Normas Complementarias VI.10 y 11 queda redactad de la siguiente manera “ El Ayuntamiento abonará los gastos derivados del correcto funcionamiento del Centro de Día tal es el caso de la Luz y el Agua

El Ayuntamiento se obliga a abonar la tarifa correspondiente al consumo de agua en el caso de que la empresa concesionario lo solicite

QUINTO: Punto VI. Normas Complementarias. Suprimir el punto VI.13

SEXTO: Punto VI. Normas Complementarias VI.15 E. quedará redactado como sigue

“Ejercer las siguientes actividades

Recuperación cognitiva con personas asistidas demenciadas

Ejercicio de activación de la memoria y otras destrezas intelectuales con personas válidas, siempre que se forme al menos un grupo de cinco personas

Gimnasia y ejercicio de movilidad con el grupo de asistidos media hora diaria

Gimnasia y ejercicio de movilidad con el grupo de válidos media hora diaria

Actividades de animación : Talleres de manualidades, lectura, visionado de películas , actividades en el exterior, juegos de mesa, acciones relacionadas con fiestas y celebraciones , participación en actividades propuestas de la comunidad, ejercicio de recuperación de las tradiciones , actividades que propicien la convivencia integracional y todas aquellas que sean consideradas por la Dirección del Centro “

SEPTIMO: Punto V. Ejecución del contrato . V.I. Último Pàrrafo

La Revisión de la presente modificación, así como del convenio y/o contrato se efectuara de manera anual en el último mes del año natural

D. Raúl acedo Borrajo pregunta porque el Ayuntamiento tiene que pagar la luz y el agua del Centro de Día contestando el Sr. Alcalde que porque como ya se ha dicho para compensar la disminución de ingresos de la Junta de Extremadura

El mismo concejal pregunta que va a ocurrir con la peluquería del Hogar del Pensionista a lo que el Sr. Alcalde contesta que toda vez que el servicio de Hogar del Pensionista sea adjudicado a la Asociación de pensionistas, estos serán los encargados de la gestión de la misma

El mismo concejal pregunta que quien asume los gastos del bar que si la persona que lo regenta contribuye en los costes de la prestación de dicho servicio a lo que el Sr. Alcalde contesta que la persona que regenta el bar no colabora en los costes , pero que como no se haga así habría que cerrarlo



CLASE 8.ª



OK8011555

D. Raúl Acedo Borrajo pregunta quien va a pagar el consumo de agua a lo que el Sr. Alcalde contesta que la empresa PROMEDIO igual que ocurre con todos los servicios públicos

Sometido el tema a la consideración del Ayuntamiento Pleno este por mayoría de siete miembros, los seis miembros del P.S.O.E e I.U y la abstención de los tres miembros del P.P. **APRUEBA** la propuesta de la Alcaldía

El alcalde ordena le sea entregado a los grupos de la oposición el histórico de las subvenciones recibidas por parte de la Junta de Extremadura desde el 2010-2013

Por último el Sr. Alcalde informa de entrevista con Cristina Herrera junto con el Ayuntamiento de Almendralejo pues son los dos únicos municipios que no tienen convenios pues vienen de circunstancias muy anteriores y fueron los dos primeros pueblos en contar con Centro de Día, al objeto de conseguir mayor seguridad jurídica y por ende económica

11º) ENAJENACION POR ADJUDICACION DIRECTA HUERTOS

Dada cuenta por la Presidencia de la intención de adjudicar por venta directa los huertos Lote nº 501 y Lote nº 506 compuesto por Huerto familiar de propiedad municipal según escritura pública nº 990 de fecha 10/101.991

PROPONE se deje el tema sobre la mesa para mejor estudio, toda vez que obre en el expediente informe técnico

El Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD de los DIEZ miembros presentes de los once que lo componen **APRUEBAN** la propuesta de la Presidencia

12º) APROBACION SI PROCEDE POSPOSICION CLAUSUAL REVERSION A FAVOR ENTIDAD FINANCIERA

Advertido por D. ANTONIO GIL DIAZ , concejal de Izquierda Unidad , que les une grado de parentesco en el cuarto grado de consanguinidad con el interesado , en virtud de lo establecido en el art. 76 de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Base del Régimen Local y 21 del Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre , por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ausenta de la sala

Vista solicitud de posposición a favor de BANCO DE SANTANDER S.A. sucursal en Valdelacalzada de cláusula de reversión presentada por **D. FRANCISCO JOSE GIL CONTRERAS** con DNI 80.067.527 L domiciliado en Travesía de r. saliente nº 6, para la finca registral Nº 1.247, solar en Valdelacalzada, c/ Luis Corcobado González nº 19 a favor de la Hipoteca que el interesado constituya con e Banco de Santander en garantía de préstamo

El Ayuntamiento pleno por unanimidad de los **NUEVE** miembros presentes de los ONCE que lo componen **APRUEBAN posponer la cláusula de reversión**, para la finca registral Nº 1.247, solar en Valdelacalzada, c/ Luis Corcobado González nº 19 a favor de la Hipoteca que el interesado constituya con e Banco de Santander en garantía de préstamo

13º) PUESTA EN CONOCIMIENTO DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA

A los efectos de lo establecido en el art. 22.2 a) de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre, por la Presidencia se da cuenta de los Decretos y Resoluciones dictados, y puestos de manifiesto a los miembros de la Corporación, y ocupan 52 páginas del presente libro de actas que son de la nº 136 a la 187, en veintisiete hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que van desde la 0K8012391 en su reverso hasta la 0K8012417 en su anverso.

La Corporación se da por enterada

D. Raúl acedo Borrajo pregunta por determinadas partidas del expediente de Generación y Suplemento de Crédito por mayores ingresos a lo que el Sr. Alcalde contesta que ambos grupos de la oposición se pueden personar en los servicios administrativos donde serán informados de las anotaciones contables efectuadas en las partidas cuestionadas

14º) PETICIONES Y PREGUNTAS



CLASE 8.ª



OK8011556

Por la Presidencia se procede a dar respuesta a las preguntas presentada por Izquierda Unida en el Registro General en el plazo legalmente establecido

D. Antonio Gil Díaz dice que se formularon determinadas preguntas como es el caso de la poda de árboles y arreglo de calles que ya están solucionadas

Respuesta del Alcalde a la primera pregunta

El Alcalde contesta que los propietarios de los solares han sido sancionados que efectivamente hay algunos sucios pero que casi lo considera normal, no obstante el Ayuntamiento sigue detrás del tema

D. Antonio Gil Díaz dice que hay solares que no se han limpiado nada tal es el caso de solares ubicados en C/ Badajoz y R. Pueblonuevo, que en los solares se tira el ripio, que las vallas están con mallazo oxidado etc.

D. Raúl Acedo Borrajo pregunta por la limpieza del desagüe a lo que el Sr. Alcalde contesta que dicho desagüe no es propiedad del Ayuntamiento sino de la Comunidad de Regantes, si bien es intención del Ayuntamiento el hacer un paseo

El alcalde termina diciendo que en el tema de los solares se pondrá más celo y serán sancionados los propietarios que no cumplan la Ordenanza

Respuesta del Alcalde a la segunda pregunta en relación con vivienda ilegal en R. sur a lo que el Sr. Alcalde contesta que se le pasa informe al técnico municipal

Respuesta del Alcalde a la tercera pregunta en relación con situación de vivienda sita en C/ Chopo nº 3 a lo que el Sr. Alcalde contesta que la familia que vive en dicha vivienda muestra gran interés en legalizar la situación, contestando que nunca se va a hacer ningún desahucio social, que en esta vivienda como en otra cualquiera vive una familia

D. Antonio Gil Díaz dice que se le tiene que poner un alquiler, que si tienen un Mercedes y un Audi en la puerta, se le tiene que exigir dicha renta a o que el Sr. Alcalde contesta que no se le pueden pedir cuentas a personas ajenas a la vivienda

El Sr. Alcalde dice que quiere pensar que todas estas consideraciones no se las harán por ser extranjeros los moradores de dicha vivienda a lo que D. Antonio Gil Díaz contesta que se está confundiendo

El Sr. Alcalde dice que se está trabajando para legalizar la situación pues además de esta familia hay otras en igual circunstancias y se quieren resolver todas

D. Raúl Acedo Borrajo dice que lo que es del pueblo que sea para el pueblo a lo que el Sr. Alcalde contesta que porque no le da el mismo trato que le dio a la vivienda de la Plaza de España nº 12 a lo que el D. Raúl Acedo Borrajo contesta que no le fue entregada documentación

Respuesta del Alcalde a la cuarta pregunta en relación con mal estado de acerado C/ Gardenias -R. Pueblonuevo contestando e Sr. Alcalde que con motivo de subvenciones de AEPSA se arreglará dicho acerado además de otros tal es el caso de los vestuarios del pabellón

Respuesta del Alcalde a la quinta pregunta en relación con acerado de Colegio y árboles en patio a lo que el Sr. Alcalde contesta que se arreglará todo

Respuesta del Alcalde a la sexta pregunta en relación con las papeleras a ubicar en las inmediaciones de la bocatería, a lo que el Sr. Alcalde contesta que son los dueños de la bocatería o cualquier otro establecimiento los que tienen que instalar las papeleras en las inmediaciones de su negocio a lo que D. Antonio Gil Díaz dice que el la pregunta la formula porque así lo preguntan los vecinos

Respuesta del Alcalde a la séptima pregunta en relación con el Palo sito en Ronda Saliente a lo que el Sr. Alcalde contesta que para que no ocurra lo que está ocurriendo se instalará un anclaje de hierro

Respuesta del Alcalde a la octava pregunta en relación con visitas de la Policía los fines de semana a las inmediaciones del Polígono Industrial

D^a Esperanza Antequera Sánchez contesta que la Policía está hasta las cero horas, contestando el Sr. Alcalde que cada vez se hace menos botellón pues los servicios de limpieza dicen que no se produce suciedad.

D. Marcos Fernández Ponce transmite queja de los vecinos del Mercadillo Municipal pues dicen que después del Mercadillo hay mucha suciedad en la vía pública a lo que contesta D^a Esperanza Antequera Sánchez que inmediatamente que termina el Mercadillo van a limpiar los servicios de limpieza

D. Antonio Cabanillas Fernández pregunta cómo está el tema del Consejo de Participación ciudadana, si está funcionando y quienes son los integrantes a lo que el Sr. Alcalde contesta que los integrantes los eligen ellos

El Sr. Alcalde le pide al P.P. que entreguen las preguntas por escrito con la antelación suficiente para que puedan ser respondidas en el Pleno

D. Raúl Acedo Borrajo pregunta porqué cuando se le hace ingreso al grupo político pone el nombre y la dirección del Sr. Alcalde a lo que este contesta que no sabe porque y ordena se envíe carta a todos los bancos para que eso no ocurra puesto que aunque el sea el ordenante de pagos el que paga es el Ayuntamiento de Valdelacalzada

El mismo concejal pregunta por el Convenio con la Policía Local, cuando termina, cuales son las pretensiones como está la situación



OK8011557

CLASE 8.^a

CIERRE Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 20:45 horas el Alcalde -Presidente declaró concluida la Sesión.



LA SECRETARIA



DILIGENCIA: Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ocupa quince páginas del presente libro de actas que son de la nº 99 a la 113, en ocho hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8.^a, que van de la **OK8012550** en su anverso a la **OK8012557** en su anverso.

Y para que conste, expido la presente diligencia con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Valdelacalzada a 25 de febrero de 2.014.



LA SECRETARIA



DILIGENCIA: La pongo yo el Secretario para hacer constar que convocada Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno a celebrar el día 31 de diciembre de 2.013 no se pudo celebrar por ausencia de temas a tratar.

En Valdelacalzada a 02 de enero de 2.014



LA SECRETARIA





DILIGENCIA: Para hacer constar que en el año 2.013 se han celebrado **SIETE actas de Sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno** que transcritas ocupan **ciento veintiuna** páginas del presente libro de actas que son de la n° **1** a la **114**, en papel timbrado del Estado de su clase 8ª, desde el folio n° **OK8012501** al **OK8012557**

Y para que conste, expido la presente diligencia con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Valdelacalzada a 25 de febrero de 2.014.

Vº Bº
EL ALCALDE



